IMPO DiarioOficial

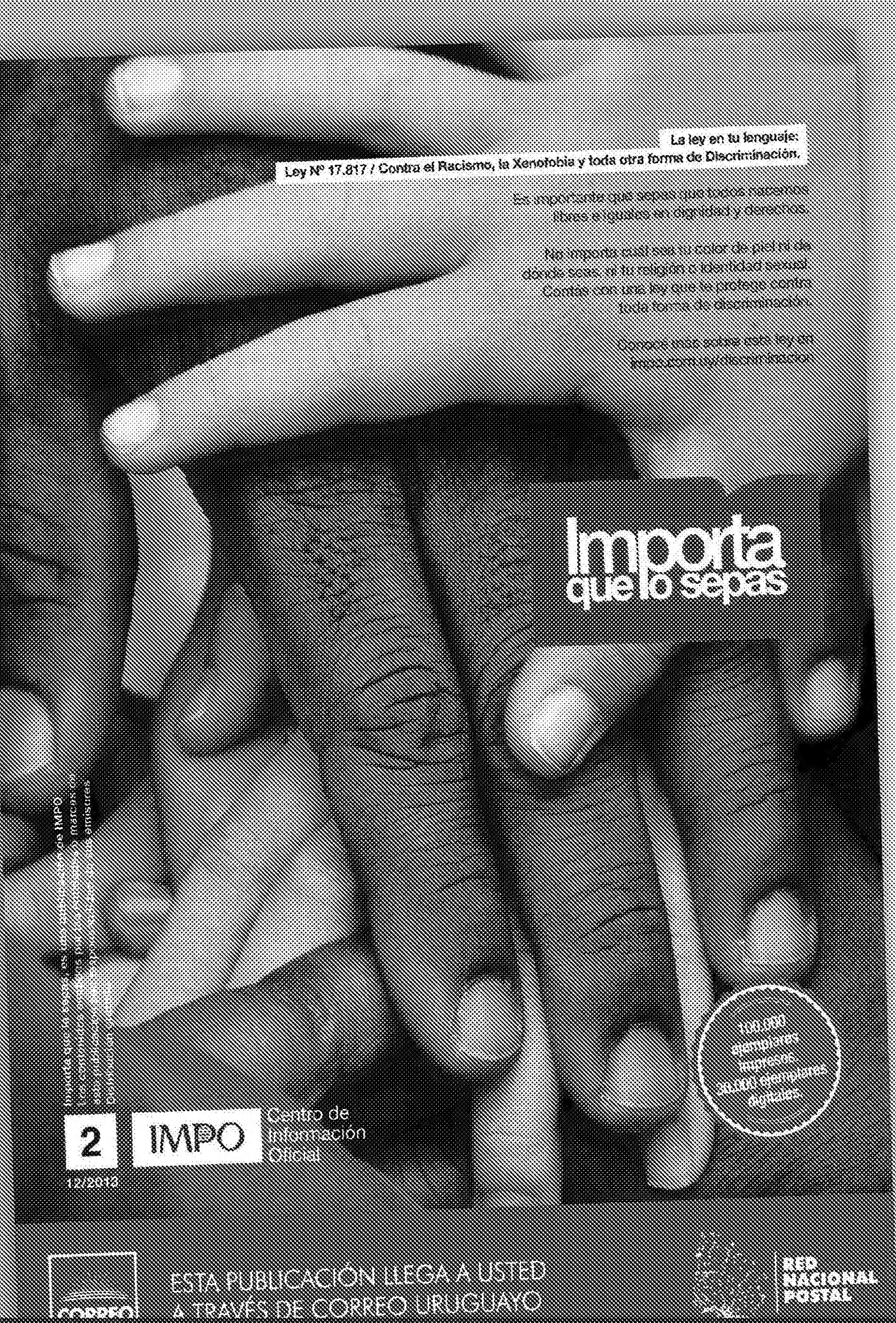
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Montevideo, viernes 10 de enero de 2014 - ISSN 1510-3749

2014
AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR



Importa que lo sepas



IMPO pone a disposición de toda la población el Nº 2 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones por parte de los mismos.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

De los 100.000 ejemplares impresos, 75.000 son distribuidos en 450 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Alcaldías · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25.000 ejemplares serán distribuidos puerta a puerta entre Montevideo y 170 localidades del interior del país con una población inferior a 500 habitantes. *Importa que lo sepas*, un espacio de encuentro entre la gente y la información de interés público.

www.impo.com.uy
Tel: 2908 5042 - 2908 5180 - Fax: 2900 3371 - 18 de julio 1373 - CP 11.200
Montevideo - República Oriental del Uruguay - impo@impo.com.uy

IMPO Centro de Información Oficial

IMPO

Diario*Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.- Año CIX- Nº 28.881 - Montevideo, viernes 10 de enero de 2014

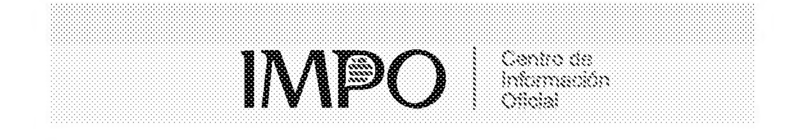
AVISOS

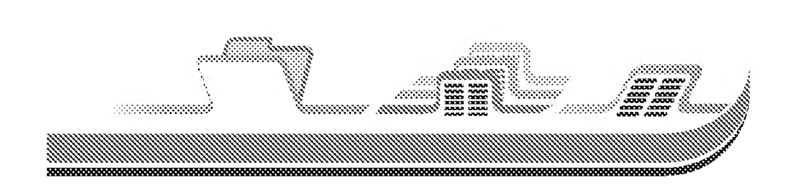
DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

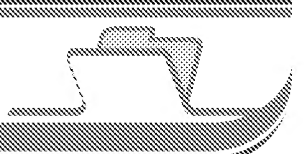
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 8 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a HURAL S.A. por Resolución de fecha 18 de enero de 1995, sobre un yacimiento de arena ubicado en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José.

(39)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Diciembre de 2013

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR otorgado a HURAL S.A. por resolución de 18 de enero de 1995, sobre un yacimiento de arena, en la 8ª Sección Judicial del Departamento de San José.

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 30 años labrándose el Acta de toma de posesión el 17 de febrero de 1995;

II) que el Presidente del Directorio de HURAL S.A. CIRILO RODRÍGUEZ RADESCA, falleció el 22 de setiembre de 2010, siendo el único representante de la mencionada sociedad ante la Dirección Nacional de Minería y Geología;

III) que a la fecha no se comunicó al Registro de Empresas que lleva la referida Dirección Nacional, quién o quiénes serían los nuevos representantes de la sociedad;

IV) que se ha incurrido en falta de pago de dos años continuos del canon de producción, habiéndose efectuado los apercibimientos en forma.

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal prevista en el artículo 21, ordinal II) literal c) numeral 1 del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR otorgado a HURAL S.A. por resolución de 18 de enero de 1995, sobre un yacimiento de arena, afectando el padrón 11921 en un área de 34 hás. 3134 m², en la 8ª Sección Judicial del Departamento de San José.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

2

Resolución S/n

Prorrógase el título minero Concesión para Explotar otorgado a ANCAP por Resolución de fecha 11 de enero de 1972, sobre un yacimiento de hierro ubicado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

(40)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Diciembre de 2013

VISTO: la solicitud de prórroga formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), respecto del título minero "Concesión para Explotar", otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 1972;

RESULTANDO: que dicho título se otorgó sobre un yacimiento de hierro, por el término de 40 años, afectando una superficie de 30 hectáreas, ubicadas en la 7ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo previsto por el art. 103 del Código de Minería, nada obsta para proceder en la forma impetrada.

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por un período de 15 (quince) años el título minero "Concesión para Explotar" otorgado a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 1972, sobre un yacimiento de hierro, afectando una superficie de 30 hectáreas, ubicadas en la 7ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
ROBERTO KREIMERMAN.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

3

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 60/013, que modifica el Decreto 13/998, relativo a la organización de espectáculos públicos.

(41*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO Nº 60/13

VISTO: la necesidad imperiosa de reglamentar la organización

de espectáculos públicos y/o concentración de ciudadanos en lugares del departamento en donde no existen servicios higiénicos esenciales (baños).

CONSIDERANDO I) Partimos de la base que, cuando se autorizan las distintas actividades que son de interés social.

CONSIDERANDO II) Las múltiples dificultades y molestias que implican la satisfacción de necesidades fisiológicas en la vía pública y en predios privados de los alrededores de las distintas zonas.

CONSIDERANDO III) Que la ciudadanía y especialmente los vecinos de la zona no merecen ser rehenes de estas situaciones.
Atento a lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1º) Inclúyase en el Art. 64º) del Capitulo XV del Decreto 13/98 de la Ordenanza Municipal de Espectáculos públicos los siguientes incisos:

a) Queda terminantemente prohibido organizar, autorizar y/o realizar cualquier evento privado o público en espacios públicos (calles, plazas, parques, etc) sin prever los gabinetes higiénicos (baños) adecuados en cantidad y calidad acorde a la cantidad estimada de personas concurrentes al evento.

b) La Intendencia considerará los siguientes parámetros para la habilitación del evento: 1) número estimada de personas, 2) tiempo del evento, 3) lugar del evento, 4) tipo de evento.

c) La Intendencia reglamentará la aplicación del presente decreto, considerando las distintas sanciones y remitiendo el mismo para el conocimiento de esta Junta de acuerdo a lo expuesto en Decreto 48/11

d) La solicitud de autorización del evento deberá contar con el contrato o documento que acredite la prestación del servicio de gabinetes higiénicos.

e) El Presente Decreto entrará en vigencia luego de 20 días de su aprobación.

Art. 2º) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.
MTRA. ANA MARÍA GARCÍA, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 27 de diciembre de 2013.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.
EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE
Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 60/13, que introduce modificaciones al Decreto 13/98 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Álvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

4

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 61/013, que sanciona definitivamente el Decreto 54/013, relativo al establecimiento de un régimen excepcional de cancelación de adeudos por tributo de patente de rodados, sanciones por mora, cobros anexos, gastos judiciales y multas por infracciones de tránsito.

(42*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO Nº 61/13

VISTO: La Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 27/11/2013, relacionado con la sanción del Decreto Nº 54/13 mediante el cual se establece un régimen excepcional de cancelación de adeudos por tributo de patente de rodados, sanciones por mora, cobros anexos, gastos judiciales y multas por infracciones de tránsito.

CONSIDERANDO: Que, el Tribunal de Cuentas de la República no formuló observaciones a la modificación de Recursos dispuesta.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Sancionase definitivamente el Decreto Nº 54/13, donde se establece un régimen excepcional de cancelación de adeudos por tributo de patente de rodados, sanciones por mora, cobros anexos, gastos judiciales y multas por infracciones de tránsito.

Art. 2) Pase a la Intendencia de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.
MTRA. ANA MARÍA GARCÍA, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 27 de diciembre de 2013.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.
EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE
Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 61/13, que sanciona definitivamente el Decreto 54/13, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Álvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

5

Resolución 1.933/013

Categorízase como suburbano el padrón ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de San José, propiedad de MEVIR, con destino a vivienda agrupada.

(38*R)

San José, 16 de diciembre de 2013.-

RESOLUCIÓN No 1933/2013.- VISTO: el Expediente Nº 5818/2013 conteniendo Oficio Nº 1845/2013 de la Intendencia Departamental de San José solicitando viabilidad urbanística del inmueble padrón Nº 18.958 sito en la sexta sección catastral del departamento de San José, zona rural; **CONSIDERANDO I**: que el Presidente de MEVIR Esc. José Ariel Díaz ha solicitado habilitar las obras con destino a un plan de viviendas nucleadas en el padrón Nº 18.958, en el marco de la Ley Nº 18.308; **CONSIDERANDO II**: que de acuerdo al informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, el inmueble fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José por MEVIR el 28 de junio de 2012, anterior a la aprobación del Decreto Nº 3091 del 31 de enero de 2013, el que en su Artículo Nº 67 hace referencia a "Determinaciones no sustanciales", por el cual se pueden corregir situaciones no contempladas en el presente Decreto, de acuerdo con el informe técnico de la Oficina de Ordenamiento Territorial; **ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (25 votos en 25); **RESUELVE**: categorizar como suburbano el padrón Nº 18.958 sito en la sexta sección catastral del departamento de San José, zona rural, propiedad de MEVIR, con destino a vivienda agrupada, solicitado por la Intendencia Departamental de San José en el Expediente Nº 5818/2013 por Oficio Nº 1845/2013 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 67 del Decreto Nº 3091.

Nelson Petre Pérez, Presidente; Alexis Bonnahon, Secretario General.

El Intendente de San José, RESUELVE:

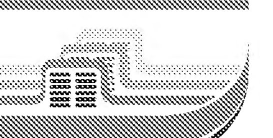
1º.- Categorizar como suburbano el padrón Nº 18.598 sito en la sexta sección catastral del departamento de San José, propiedad de MEVIR, con destino a vivienda agrupada.

2º.- Ofíciese a MEVIR, comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de San José-, y a la Oficina de Comunicación para su difusión.

3º.- Regístrese y oportunamente archívese.

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

AVISOS



Convocatorias

CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO "ALMA GALLEGA" CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido CAPITULO IV, ART. 19 y 20 en los estatutos sociales, la Comisión Directiva del C. C. y R. Alma Gallega convoca a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de ENERO de 2014 a la hora 11:00 en primer llamado y a las 11:30 en segundo llamado.
La misma tendrá lugar en nuestra sede social de la calle Blandengues 1522, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura, Aprobación y Firma del Acta Anterior, por dos asambleístas designados por Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2) Memoria e informe de Secretaría.
3) Balance General de Tesorería.
4) Informe de Comisión Fiscal y Calificadora.
5) Asuntos Varios.
6) Elección de autoridades.
Podrán participar de ésta Asamblea todos los asociados mayores de 18 años y que estén al día con TESORERÍA.
Esperanza Pereira, Presidente; Emilio Conde, Secretario.

Única Publicación

03) $ 664 1/p 481 Ene 10- Ene 10

CONVOCATORIA

Se convoca a los afiliados al Fondo Social de Vivienda de C.O.E.T.C. a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día treinta y uno de enero de 2014, a la hora 16:00 en la calle Pascual Paladino Nº 2561. Para sesionar se exigirá un quórum de la mitad más uno de cada Sector (Cooperadores y Empleados), (Art. 30 y 32 Ley 18.407).
El orden del día es el siguiente:
1. Resolver sobre la enajenación del inmueble padrón Nº 108.878, calle Asamblea 4119, Barrio Buceo, Montevideo.
2. Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 1245 3/p 479 Ene 10- Ene 14

U.C.O.T. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 de enero de 2014 a la hora 8:00 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- A iniciativa de un núcleo de socios conforme establece el artículo 30º del Estatuto Social, a los efectos de tratar el siguiente punto: "la seguridad en el transporte y la actuación de la Comisión que actualmente se ocupa de la misma".
2- Autorización para celebrar contrato comercial con una empresa proveedora de combustible y lubricantes a los efectos de la adquisición de dichos insumos, en tanto se asumen obligaciones o compromisos por un periodo superior a cuatro años, conforme preceptúa el artículo 45º literal d del Estatuto Social.
3- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 26/12/2013.

Última Publicación

03) $ 1992 3/p 336 Ene 08- Ene 10

Convocatoria Asamblea Ordinaria INMOBILIARIA AUREA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Aúrea S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se realizará en la sede de la sociedad Rambla Dr. Perea s/n, planta baja (ex boite), La Floresta, Canelones el día 11 de enero de 2014.
Registro de accionistas: hora 9:00
Primera convocatoria hora: 9:30
Segunda convocatoria hora: 10:00
Orden del día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Aprobación de balance con cierre 30 de setiembre de 2013
3- Elección de nuevas autoridades.

Última Publicación

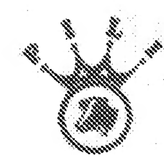
03) $ 1245 3/p 326 Ene 08- Ene 10

C.A.Y.C.E Cooperativa de Ahorro y Credito Esteña ELECCIONES PARCIALES CONVOCATORIA

Cooperativa de Ahorro y Crédito Esteña (C.A.Y.C.E.), reunida en Asamblea General Ordinaria de fecha 23/11/2013 en cumplimiento de lo dispuesto en Art. 63 de sus Estatutos, resolvió convocar a Elecciones Parciales para el día Martes 21 de Enero de 2014, en las instalaciones de la Cooperativa Arturo Santana 718, local 1, en horario de 10:00 a 16:30; y en las urnas que se instalarán a tales efectos en las Salas de Punta Shopping, Casino Mantra y Casino Nogaró.
Comisión Electoral.

Última Publicación

03) $ 1245 3/p 324 Ene 08- Ene 10



PILI S.A.. FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Convocatoria

De acuerdo al artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de PILI S.A para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 2014, en nuestro local social de la calle Vizconde de Mauá 831 de la ciudad de Paysandú.
Primera convocatoria: hora 9
Segunda convocatoria: hora 10
Orden del día
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Aprobación de los Estados Contables al 30 de setiembre de 2013.
3) Consideración de los resultados acumulados.
4) Creación de la Reserva de acuerdo a la Ley 15903 art. 447.
5) Designación de un accionista para la firma del acta.
NOTA:
De acuerdo al artículo 18º de los Estatutos Sociales, para tomar parte de la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la empresa por lo menos con 24 horas de anticipación.
El Directorio.

03) $ 2739 3/p 305 Ene 09- Ene 13

Agrupación Social Cooperativa Canelones de Ahorro y Crédito (A.S.C.CAN)

De acuerdo a lo estipulado en el art. 60 del estatuto social, convoca a los socios habilitados para votar a participar en el acto eleccionario que se llevara a cabo el próximo 10 de Enero de 2014, a efectos de renovar las autoridades de la cooperativa.
Dicho acto tendrá lugar en el local cito en Av. Gral. Flores 515 Las Piedras, Canelones.
El horario de votación se extenderá de 10 a 16 horas.
Padrones a disposición en el local de la cooperativa.

Última Publicación

03) $ 1660 4/p 261 Ene 07- Ene 10

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Ema HABERLI PARRELLA solicitando

Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 962 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Raimundo Parrella, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 937730).-
Montevideo 20 de diciembre de 2013.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
04) $ 1245 3/p 399 Ene 09- Ene 13

Disoluciones de Sociedades Comerciales

NORTHERN TRADERS INC.
DISOLUCIÓN

Con fecha 2/01/2014 se ha procedido con la disolución de la BVI Business Company NORTHERN TRADERS INC., No. 206932.

Única Publicación

06) $ 1032 1/p 417 Ene 10- Ene 10

Emplazamientos

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO



La Intendencia Departamental de Durazno en cumplimiento con el procedimiento establecido en la Ley Nº 18.791 del 11 de agosto del año 2011 y lo dispuesto por el Decreto de la Junta Departamental Nº 2116/2009 emplaza a los propietarios de los vehículos que se detallan a continuación, para que se presenten dentro del plazo de 30 días a reclamar los mismos ante la División Transito, bajo apercibimiento de proceder a su remate oficial; todo según actuaciones en Expediente 2013-10002. Se detallan los datos disponibles correspondiendo a marcas, modelos, matrículas, números de motor, chasis y nombre del propietario.

1) HONDA 125-QA-1096-CG125E1330428-CG1251180287- AGUIRRE AGUIAR JOSE ARIEL
2) BACCIO-S/N-S/N
3) JIALING 50-S/N- 94618005150
4) YUMBO 110-NAE 545-ZX152FMH24300637-S/N
5) YAMAHA 80-CY8093139375-CY8093153979
6) YASUKI-1P52FMHXW208091-S/N
7) HERO PUCH 50 -EB575529 -MD397AIBRUC57295
8) WINNER 100 -QAM-898- WNFM270300072-LP7XCGL0570000745- RAMIREZ ISABLEINO
9) YUMBO 125-QAP- 958-156FMI08000986-LHJPCJLB682012761- REVELLO NICOLAS
10) YUMBO110 -QAF-832-ZS152FMH37300443-LZSXCHLH175201231-GARRO JUAN JOSE
11) JIALING 50-S/N-JL1P39FMB2001006348
12) HONDA 50-PC50FD02292-S/N
13) ZANELLA -QAT- 555-50AJ31584-Z051761-MARIN GONZALEZ HECTOR ORLANDO
14) WINNER- WNFM270300215 -S/N
15) VINCE-QAA-152 -1P52FMH51398071-LAEKMZ4071A002443- DIAZ SERGIO DANIEL
16) WINNER 125-156FMIFJ158492-LLCJPP40X7B57589
17) YUMBO ECO 70-147FMD08050806-LHJXCDLA782546778
18) VEMBA -LHJXCJLA671001786
19) CALIFO -50-808GL06982-S/N
20) YUMBO -110 -ZC150FMGB1058213 - S/N
21) YASUKI110 -1P52FMH06107090 -LSRXCHLC46A6112291
22) YUMBO 110 - ZS152FMH26200444 -QUA11006464000959
23) PEUGEOT 50- CPFE05110447951 -3650026242
24) WINNER 110 -QAA-514-1P52FMH2005070258-LZXYCHL1200507073-LEMA HUGO
25) YUMBO 110 -QAU- 484-S152FMH5A405144 -LZSXCHLH3A5202856 - LA PAZ GLADYS
26) BACCIO CRUISER 125 -AOR -769-156FMI07002775- JHJPCJLAX71000141
27) WINNER 110-FAIR-QAL -180-152FMHDJ136794-LLCTXN3A05B00554-LUZARDO MARIO
28) YUMBO-QAS- 646-147FMD10A00690-LHJXCDLA7A2605818- CURBELO CARLOS
29) WINNER FIRE-152FMHDJ004413 -LZCJXN3A65B000798
30) WINNER-152FMHXJ136983
31) SAFFARI- S/N
32) JIALING -CJ50E1045164 - CJ50F006925
33) WINNER 125 - QAM-645-PEL0505006033 -P0505006033 - ANDERSON OLIVAREZ RITA
34) JINCHENG-147FM2FDMEW012032-JC90MBW1010618
35) WINNER-QAA-897-1P47FMD05060052-LZXXCDL0658060052- PIRIZ ROJAS JUAN
36) YUMBO-152FMH06020731-S/N
37) YAMAHA - CY8095068107-S/N
38) JIALING - JL1P39FMD2001000570- S/N
39) HONDA 50 - PC50EDD50978 - JS33388
40) YUMBO-QAJ-738-99007624-LAYPCG302XJC00201- SEMPERENA CLIVIO ONADIO
41) HONDA 50 - QA-1633 (SIN) -PC50EDD90454T-S/N- ESPAGNOLO CESAR HUGO
42) ROCKET -152FMHVA076259 LLCTXN3A78B100364
43) HERO PUCH-QAB-985 (SIN)- EB369689-MD395J1BRSC373504- MARTINEZ DAVID
44) HERO HONDA-94M10E15417
45) YAMAHA-CI8094250083-CI8094243175
46) WINNER-QAS-867 (SIN)-152FMHVA205078-LLCJXN3A78B105709-ANDERSON RITA
47) WINNER- QAL-484 -PEL0402001520-PO402001520- MONTERO LUZ MARINA
48) YASUKI-139FM10057512-S/N
49) HEROPUCH- EE019294-MD397B2BRVC517095
50) YUMBO-QAS-942- ZS152FMH59701772-LZSXCHLH695100785- RODRIGUEZ EDGARD
51) WINNER-152FMHIA042932-LLCJXN3A6AD102435
52) ATALA-QAD - 663 (SIN)- ROSANO DE LEON CLAUDIO ANDRES
53) YUMBO -NAE-996-ZS156FMI25300172-LZSPCTLD155175231
54) HONOR-QJ150FMG00100452-LAWXEGOE41A082062
55) HEROPUCH - MD396H2BRTC46388
56) YAMAHA- F5B63825K
57) WINNER -152FMHC1150093 LLCJXL3A05B000232
58) WINNER- QAQ- 616-152FMHVA138883-LLCJXN3A48B102346- DE SOUZA MIRAM LILIAN
59) WINNER-48FM02053786-02W000036
60) YUMBO- ZS152FMH37300683-LZSXCHLH275201500
61) HONDA- PC50EDD65953T-S/N
62) WINNER- 1P52FMI6G053122 -LXYXCJL0160B89243
63) WINNER- QAK- 491- PEL0402001495- S/NANDRADE DUARTE VICTOR MANUEL
64) BACCIO-ZS152FMH24B00457-LZSXCHLJ345159157
65) YUMBO-QAT-642-169FML10B04706-LHJPCLLB1A2641989- RUIZ DIAZ LUCIANO
66) YUMBO-ZS152FMH26200112-9UACN0646A093196
67) WINNER-QAP-303 (SIN)-152FMHVA123934 - LLCJXN3A98B100592-ANDERSON RITA
68) VITAL-1P52FMH0A054824-S/N
69) WINNER BIS PRO- 1P52FMI0A008399-LSRXCJLC2AA105714
70) WINNER-1P52FMI6E059019-S7N
71) YASUKI-LXIXCHLO140009939
72) WINNER-QAD-666-157FMIPEL0507008176-P0507008176-MOREIRA GONZALITOS
73) HUAWEI-1502FMHF970500540-TB100F98090013
74) YAMAHA-3A304239-3A304239
75) HONDA- 25141 - C70E6311508-C706200633
76) YUMBO- ZS152FMH25400022-9VA1100D25A0164
77) WINNER-157FMIPEL0801000509-LE60801000509
78) SUZUKI- RB07735091-JG100YPNW6000292
79) YUMBO ECO 70- 147FMD08040196-LHJXDCLA682537926
80) YASUKI-QAQ-614- JD156FMI36111004-LKKPCJ3B27A901006- OTAÑO PEREZ LUIS
81) YASUKI- QH152FMH04010057-LSRXCHLDX40000057
82) YUMBO-147FMD06012917-981089
83) YUMBO-QAO-537-147FMD08011891-LHJXCDLAX82523995- MOREIRA MARIA DEL R.
84) YAMAHA-CY8095069863 -S/N
85) SUZUKI-QA-3314- FR80378933-FR80102208- CASAVIEJA SILVA RUBEN DARIO
86) YAMAHA-F5B72971K-S/N
87) WINNER110- IP47FMD05020287-S/N
88) HONDA50- PC50EDD91045T-S/N

89) YASUKI-139FMY0020172-S/N
90) YUMBO-ZC152FMH56116990-LZSXCHLH865166296
91) HERO PUCH-ENB346323LE-CCB025155LE
92) YASUKI-QAD-551-1P50FMG03030032-LSRXCGL2730D0052- CABRERA SERGIO
93) BACCIO - ZS152FMH56217746 - LZSXCHLJ465176567
94) YUMBO- QAF-132-147FMD07010931-LHJXCDLAX71000478- CASTRO CARINA A.
95) WINNER-157FMIPEL0905000361
96) ZANELLA-618987-M0139
97) BROTIAN-SGF-060 (SIN)-BT156FMI09104881-S/N
98) JIALING- JL1P39FMB201006468-LAAAXKBB510003032
99) YAMAHA-CY8095159233-CY8095170998
100) WINNER-152FMHFJ020900-KM4BE43A7T1521222
101) HERO PUCH- NAE 559-EB934205-S/N
102) ZANELLA-QAG-314 (SIN)- 50AG43520-S/N- PAZ AVILA DOMINGO GABRIEL
103) HONDA-PC50EDD97050T-S/N
104) YUMBO-ZS150FMGB1000783-S/N
105) YAMAHA-CY8096215776-S/N
106) YAMAHA-CI8095037812-S/N- PALLEIRO RODRIGUEZ ROBER ALBERTO
107) SUZUKI-A100889724-S/N
108) WINNER POLICIAL-157FMIPEL0606004911-S/N
109) HERO PUCH-EB85369-CB86682
110) WINNER-D1E410MFD20103019495-S/N
111) HERO PUCH-EE018402-MD397A2BRVC509241
112) ZANELLA - 626098-M0756
113) HERO PACER-S/N-CVB038864EG
114) WINNER-QAR- 246-152FMHDJ004223-LL37XN3A65B000347- SASTRE PIRIZ MARIA R.
115) BACCIO -046463
116) WINNER-IP47FMD04128485-LZXXCAL1241208485
117) YASUKI - JL1P50FMH05B002097 -9U8UR1105A2097
118) YUMBO-ZS152FMH24B00590-S/N
119) WINNER-OAI-874-157FMIPE10701001204-LE60701001204
120) WINNER-156FMI28F053691-LXIJCJL008027098
121) JINCHANG-6D002869-5E001176
122) HONDA 70- QA-8075-C70E2108395-C705004609- ALONZO PEREYRA MARIA LIDIA
123) SUZUKI-150FMPBW036118-JG100YPNW6000294
124) ZANELLA DUE-50AJ14658-TT18787AUY183
125) ATALA-220601-220601
126) YUMBO- QAA-130-ZS152FMH36605069-LZSXCHLH865000134 - FLAMANT ANA V.
127) YUMBO-QAA -120-ZS152FMH36-9UA11006764024784- PACHECO ALBAREZ ALICIA
128) WINNER-1P47FMD05020852-S/N
129) YUMBO ECO 70-147FMD06090898-S/N
130) HERO PUCH-QA- 3614-EB295891-CB301872- ANDERSON RITA
131) WINNER 100-1P50FMG6E059948-LXYXGL076037953R
132) WINNER-152FMHDJ163730-S/N
133) HERO- EB245632-S/N
134) SUZUKI-FR80323197-S/N
135) HERO PUCH-EB229507-S/N
136) HERO PUCH-EB569289-S/N
137) WINNER-NAI -410 -157FMIPEL0801000476-S/N
138) JIALING-7C000300-S/N
139) YAMAHA-CY8095178944-S/N
140) WINNER-152FMHC1150132-S/N
141) YUMBO-ZS150FM98032375-S/N
142) YUMBO-147FMD0808189-LHJXCDLA482563764
143) WINNER-1P50FMG7A058888-S/N
144) WINNER-OAJ- 658-PEL0601000353-LEGPCJLL0601000353
145) WINNER-QAT-277 (SIN)-1P52FMI6K055720-S/N- MACIEL PEREZ CARLOS EDUARDO
146) YUMBO-156FMI10B09242-S/N
147) WINNER-QAC-209-152FMHDJ004358-LLCJXL3A65B000395- BURGUEZ MARIO N.
148) BACCIO-RBA-226-ZS1E50FMGA25300136-S/N
149) YUMBO-QAB-134-ZS156FMI226200145-9UAYDKC646A022774- ALDAYA SANTIAGO
150) YUMBO-QAQ-491-ZS152FMH18104004-LZCXCHLH781001799- ARRIOLA PEDRO
151) YUMBO-ECO 70-147FMD08080551-LHJXCD9A582564471
152) YUMBO-1P52FMH0B601796-LZSXCHLH971006372- MOREIRA NESTOR
153) YUMBO-153FMI07011582-LHJXCJ2A071001198
154) YUMBO - QAV-536 -QAM-552-YASUKI 156FMI50047001-S/N
155) YASUKI-QAP-928-1P52FMH05100980-S/N-MORAN ALMADA NATHALY SOFIA
156) ATALA-KCB-160-220412-220412
157) HONDA OFICIO-C70E6309778-C706199969
158) BACCIO PX 110-ZS152FMH25102378-S/N
159) YASUKI-JL1P50FMH05B002209-S/N
160) HONDA PC 50 K1-QA-4455-PC50EDD57165T- CABALLERO RODRIGUEZ ELBIO M.
161) HERO PUCH-QAO-132-EB519685-MD397B1BRVC515325
162) ATALA-027866
163) YUMBO ECO 70-147FMD09A00784-LHJXCDLA292587868
164) HERO PUCH-QA-7056-EB570297-MD395K1BRSC380408- ETCHART ANGELICA
165) HONDA SCOOPY SH 75-QA-3200-SH75E-1017999- TAMBASCO ALMADA SOLANGEE
166) YASUKI SPLASH-1P52FMH05110627
167) HERO PUCH-QA-4445-EB481724-TC474741-MANCILLA ROJAS GLADYS ANGELA
168) BACCIO DLX 50-QA-13173-1E41QMB05080105-ABAA25X080155- IBARRA NAIKE Y.
169) YASUKI CORRECAMINOS-156FMI91174660-LAPJCLK09D080258
170) ROCKET 0B100-8A-QA-10726-152FMH05030512- ARATTI BOOK NESTOR
171) YUMBO ECO 70-QAA-751-147-FMD06031106-LHJXCDLA160303671-MIRALDO ARIEL
172) YUMBO AIR COL-152FMH07030781-LHJXCHLA871002155
173) HERO PUCH BKER-QA-12571-EB518478-MD397B1BRVC514329- ARATTI NESTOR
174) WINNER MAS-PL0411003903-P0411003903-PE101-1003903
175) WINNER FAIR 110-152FMHDJ136826
176) HERO PUCH- EB315077-MD3971BRVC537050
177) WINNER 4TC- 150FMG05090102-*LP6XCA1A750000840*
178) JINCHENG JC 90-QAL-216-7J007244-GE036383-LOPEZ MANCILLA FELISBERTO
179) JIALING-156FM198002027-JH125LI*88004211
180) ATALA- MOTOR O18346-42022
181) HONDA-PC50EDD83180T
182) ATALA PIU-A-9960-219252-49214-ROSANO ROSANO MIGUEL FELIPE
183) YAMAHA-80-1111165-V801111165
184) YUMBO ECO 70-QAO-323-147FMD08030159- -SANTANA VANESSA L.
185) YUMBO-ZS152FMH17713856-LZSXCHLH671003039
186) WINNER 70-QA-13079-1947FMD05021048-LZXXCDL0758021048-ANDERSON RITA
187) YUMBO-ECO 70-147FMD08011122-LHJXCDLA682010369
188) YASUKI-XTREME-NAE-849-156FMI00410512-721903484- BIDONDO ILIANA ESTHER
189) ROCKET-156FMI06051939-LEGPCJLL061531396
190) YASUKI UR 125 D-156FMI50029036-9U8UR1255AD29036- PORCAL EVERGISTO
191) WINNER-157FMIDC127589-LE60703003611
192) KIN-LH157FMI6F100196-L1LPCJLG560002715
193) YUMBO ECO 70-ZS152FMH17916437-Z5XCHLH8710005407
194) YASUKI110-QAH-377-1P47FMD50B04589-LXYXCHL0940009980-CEDREZ LUIS
195) BACCIO-1P50FMG6G053447-LHJPCDLF082523886
196) ZANELLA DUE-30AE02071-S/N
197) WINNER-156FMI40107558-LLCJYP4A341000690
198) HERO-ENB646862LE-CCB025405LF
199) HONDA-HA01E5016843-HA015016820
200) JIALING-JH702109034-A084545
201) JINLUN-QAC-819-JL150FM980600152-CB50J-1128839- LIMA LOPEZ ALICIA RAMONA
202) HONOR- QJ157FMI1082127
203) ZANELLA -50AE05019-JP10976ADM614
204) YUMBO-ZS152FMH18103847-ZSXCHLH081001644
205) YUMBO-ZS152FMH25900809-9UACITY505A019923
206) ZANELLA-MINARELLI-T3243.

Secretario General
Ing. Domingo Bocchiardo.

08) (Cta. Cte.) 3/p 309 Ene 09- Ene 13

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958

de fecha 28.03.912 hace saber a: Diego Albano COSTA CONSTANZO y Otros, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 16 de julio de 2013, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 659 (P) ubicado en la 9ª. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, según plano de Mensura Nº 1516 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Federico M. Carbajal Amaral, que consta de un área de 5769 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea de 110.70 m con resto del Padrón Nº 659, al Este línea de 80 m frente a la Ruta Nº 7, al Sur línea de 65 m con el Padrón Nº 7015 y al Oeste línea de 65.70 m con resto del Padrón Nº 659.
2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación a una Estación Reductora de 60/15 KV. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 19.697 (son diecinueve mil seiscientos noventa y siete Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 2203 35 28 y 2203 10 44 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 250 Ene 08- Ene 17

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a: Charles Arturo JONES ZABALA, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 13 de marzo de 2013, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 6250 ubicado en la 8va. Sección Catastral del Departamento de Paysandú, según plano de Mensura Nº 1505 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, que consta de una superficie de 3750 m2 cuyo deslinde es el siguiente: al Noreste recta de 50.00 m sobre Camino Departamental, al Sureste recta de 75 m sobre fracción restante del padrón número 6250 y al Suroeste recta de 50.00 m de fracción restante del padrón número 6250 y al Noroeste recta de 75.00 m sobre fracción restante del padrón número 6250.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Estación Reductora de Distribución.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 12.596 (son doce mil quinientos noventa y seis con 00/10000 Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 2203 35 28 y 2203 10 44 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 191 Ene 07- Ene 16

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización (Resolución nº 12 del Acta nº 5174 de fecha 01/10/13), comunicada al Poder Ejecutivo, sin que la misma fuese observada, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión al padrón nº 5142 de la 11ª sección catastral del departamento de Paysandú, el cual consta de 244 ha 7228 m².
Este aviso se hace a los efectos previstos por los Artículos 15 y 16 de la Ley nº 3.958, modificados por el Decreto Ley nº 10.247, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en la División Jurídica de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sito en la calle Cerrito nº 488, 1º piso, de la ciudad de Montevideo.
A publicarse durante diez días hábiles consecutivos.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 43664 Dic 26- Ene 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

Edicto.- La Intendencia de San José, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Expropiación Nº 3.958, del 23 de marzo de 1912 y modificativas, hace saber a Jorge Basso Stajano, Elena Esther Mac Gregor; Jorge Peirano Facio, y a todos aquellos que tengan derechos sobre el bien que se dirá, que por Resolución Nº 2.559/13, del 11/11/13, del Intendente de San José, ha sido designado con destino a acrecentar la cartera de tierras para posibles recolocaciones de familias que habitan en áreas inundables, así como para la apertura de calles y construcción de espacios verdes o plazas públicas, el siguiente inmueble: padrón Nº 43, en la octava Sección Catastral de San José, que según plano de fraccionamiento trazado por el Ing. Agrim. José María Teijeiro, inscripto con el Nº 7.021, el 20 de noviembre de 1992 y según el cual consta de un área de 10 hectáreas, 1.322 metros cuadrados.
Asimismo se hace saber a los interesados: 1º) Que estas actuaciones, se siguen en el Expediente Administrativo de la Intendencia Nº 1.444/13; 2º) Que todos los que se consideren con derechos en el bien de que se trata, podrán examinar la documentación respectiva, en la Oficina de Asesoría Letrada de la Intendencia de San José, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada, quedando por tanto notificados y emplazados los propietarios y todos los que tengan derechos reales o personales sobre el bien; 3º) Que se emplaza así, por el término de 60 días (art. 127.3 C.G.P.), a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Publicación durante 10 días hábiles continuos. San José, 6 de diciembre de 2013.
09) (Cta. Cte.) 10/p 43914 Dic 30- Ene 14

Licitaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA DE LA RED DROGAS "PORTAL AMARILLO"



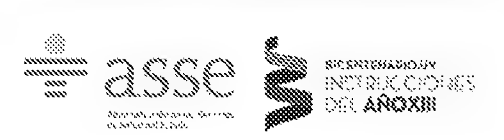


Montevideo, 8 de enero de 2014
A.S.S.E
CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED DROGAS "EL PORTAL AMARILLO"
Oficina de Compras
Dirección: Carlos María de pena 5101
Teléfono: 2309-10-24 Fax int. 106
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE ALIMENTOS PREPARADOS
CONTRATO Nº 001/2014 (Lic. Abreviada).
APERTURA: 30/01/2014
HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO- PERIODICA- PLAZA.
EL CENTRO PORTAL AMARILLO INVITA A COTIZAR PARA EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, CON LAS CONDICIÓNES Y DETALLES QUE SIGUEN:
OBJETO DEL LLAMADO.
* Contratación de servicio de "traslado de alimentos preparados" para el Centro de Información y Referencia de la Red Drogas "Portal Amarillo" U.E 078 de A.S.S.E, de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones, sito en la calle Carlos María de Pena 5101.
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta hora 10:00
LUGAR: OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS

PLIEGOS: Los interesados podrán retirar los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Portal Amarillo, Carlos María de Pena 5101 los días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00
TEL. 2309.10.24 int. 106
EL COSTO DEL PLIEGO SE DEBERA ABONAR EN LA TESORERIA DE A.S.S.E con Pliego en mano (Luis Alberto de Herrera 3326 3º piso oficina 312 de 9:30 a 14:30)
Valídese el pago del pliego a las empresas que adquirieron el correspondiente para la licitación nº 002/2013 declarada sin efecto.
LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN MONEDA NACIONAL
SISTEMA DE PAGO- SIIF FINANCIACIÓN 11
COSTO: 1,5 U.R (UNIDADES REAJUSTABLES).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 355 Ene 10- Ene 10



Portal
Amarillo

Montevideo, 30 de diciembre de 2013
Visto: El procedimiento de Licitación Abreviada Nº 2/2013 - Contratación de servicio de traslado de alimentos preparados para el Centro de Referencia Nacional de la Red Drogas Portal Amarillo".
Considerando:
1.- Que la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de ASSE - Cra. Ana Vignoli, observó el procedimiento de referencia.
2.- Que dichas observaciones están vinculadas a errores en la redacción en el pliego, según Art. 48 lit C del TOCAF.
3.- Que el procedimiento de Licitación debe realizarse de acuerdo a la reglamentación vigente (TOCAF).
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.
La Dirección del Centro de Referencia Nacional de la Red Drogas "Portal Amarillo"
Resuelve:
1.- Déjese sin efecto la Licitación Abreviada Nº 2/2013 para la Contratación de servicio de traslado de alimentos preparados para el Centro de Referencia Nacional de la Red Drogas "Portal Amarillo".
2.- Pase a Dirección Administrativa y a la Oficina de Licitaciones y Compras a los efectos que correspondan.
3.- Realícese un nuevo llamado a Licitación con carácter de URGENTE, en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego
4.- Valídese el pago del pliego a las empresas que adquirieron el correspondiente para la Licitación declarada sin efecto, para este nuevo procedimiento así como la constancia de visita ya presentada para el procedimiento declarado sin efecto.
Dr. JUAN TRIACA
Director
Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo
A.S.S.E.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 353 Ene 10- Ene 10

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO



LICITACIÓN ABREVIADA Nº 01/2014

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL A SER BRINDADOS POR UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD
DESCRIPCIÓN: IMPO convoca para la contratación de servicios de asesoría en comunicación institucional, a ser brindados por una agencia de publicidad. La misma debe planificar, crear e implementar campañas publicitarias y estrategias de comunicación para IM. P. O. por un período de un año.
ACTO DE APERTURA: jueves 16 de enero de 2014, hora 11:00, en el 1er. Piso del local de IMPO, Avda. 18 de Julio 1373. Segundo llamado (en caso de no presentarse ninguna oferta, en oportunidad del primer llamado): mismo día y lugar, hora 11:30.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DEPÓSITO DE GARANTÍA: Hasta una hora antes de la indicada para el acto de apertura.

12) (Sin Costo) 3/p 391 Ene 09- Ene 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

LLAMADO A INTERESADOS PARA LA CONSTRUCCION, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE CARTELES SEÑALIZADORES DEL NOMENCLATOR DE CIUDAD DE LA COSTA
EXPTE. ELECTRONICO 2011-81-1130-00010
OBJETO: Llamado a empresas de publicidad o afines, interesadas en la construcción, colocación y mantenimiento de carteles señalizadores del nomenclator en todas las esquinas, en la zona de la Micro Región de la Costa
APERTURA DE PROPUESTAS: Se efectuará el día 6 de febrero de 2014 a las 11.00 horas en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales sita en Florencio Sánchez Nº 158 ciudad de Canelones.
PLIEGO PARTICULAR Y PLIEGO GENERAL: Los Pliegos se encuentran a la venta en la Intendencia de Canelones - División Ingresos Varios y en el Congreso Nacional de Intendentes sito en el Segundo piso de la Intendencia de Montevideo, previo pago de la suma de $U 1.000 (pesos uruguayos mil).-
Tambien se encuentran publicados en el Sitio Web de la Comuna: www.imcanelones.gub.uy
Canelones, enero de 2014.

Primera Publicación

12) (Cta. Cte.) 3/p 373 Ene 10- Ene 14

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA 102-2013

OBJETO: Licitación Pública para la instalación y/o construcción de un Parque de Diversiones de índole recreativo, cultural, gastronómico y turístico, con juegos electromecánicos, inflables y otros en el predio ubicado en el Parque de los Derechos de los Niños - Franklin D. Roosevelt, perteneciente al padrón Nº 24000, parte del sector 3.12 de la fracción Nº 3. Iniciativa privada ley 17.555 y normas reglamentarias.
PLIEGO: El Pliego de Condiciones Particulares se encontrará a la venta en el Congreso de Intendentes, sito en el 2º piso de la Intendencia de Montevideo y en la Sección Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones en el horario de 10:30 a 17:00, previo pago de la suma de $U 10.000. El comprobante de compra del pliego deberá ser presentado en el momento de apertura de propuestas. No obstante, el presente llamado se podrá visualizar en el Sitio Web
www.imcanelones.gub.uy y en
www.comprasestatales.gub.uy
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado hasta la hora 11:00 del dia 5 de febrero de 2014, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones. Toda la propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido no participará en el presente Llamado.
La apertura de propuestas se realizará a la misma hora, fecha y lugar indicados.
CONSULTAS: Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego, puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación via e-mail a la dirección licitaciones@imcanelones.gub.uy a más tardar 10 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de la oferta. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba
Canelones, Enero de 2014.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 365 Ene 10- Ene 10

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 6-2013

OBJETO: La Comuna Canaria llama a Licitación Pública para la ejecución de obras de iluminación pública de hasta 1.000 luminarias en la zona (Pando, Sauce, Barros Blancos, Toledo, Suárez, Empalme Olmos) de Alumbrado Público.
PLIEGO: El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra publicado en el Sitio Web
www.imcanelones.gub.uy y en
www.comprasestatales.gub.uy
El o los interesados deberán adquirir so pena de no ser admitidos en la Licitación, el Pliego Particular de Condiciones, en la Sección Liquidación de Rentas de la Intendencia de Canelones y en el Congreso Nacional de Intendentes previo pago de la suma de $U 5000 (pesos uruguayos cinco mil) -

RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular deberán ser entregadas en sobre cerrado hasta el día 6 de febrero de 2014 a la hora 11:00 en la Dirección de Recursos Materiales, calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
Toda la propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido no participará en el presente Llamado.
APERTURA: La apertura de propuestas se realizará el día 6 de febrero de 2014 a la hora 11:00 en la Dirección de Recursos Materiales, calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
CONSULTAS: Por consultas sobre este llamado a interesados, deberán efectuarlas en la Dirección de Recursos Materiales.
Canelones, enero de 2014.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 364 Ene 10- Ene 10

Llamado a Acreedores

Fogar Cooperativa de Garantía Recíproca Informa

La Asamblea Extraordinaria de Socios Resolvió por unanimidad de los presentes: La disolución y liquidación de FOGAR Rut 21.340 396 0015- bps 3.602.284
Facultado a la comisión liquidadora para que efectúe los trámites
Este es un aviso y un llamado a acreedores para presentar reclamo o descargos Tienen 20 días para expresarse, luego de este plazo caduca todo derecho a cualquier reclamo.
Celular de contacto 098 781 291
Av. 18 de julio 948 oficina 602.

Única Publicación

13) $ 332 1/p 368 Ene 10- Ene 10

Se llama a acreedores de "BEN MARKET" (Benito Blanco 716). Acreedores presentarse en Sarandí 486, ap. 302, plazo 30 días.

Única Publicación

13) $ 166 1/p 367 Ene 10- Ene 10

Se llama a acreedores de "MINI MARKET PIPI CUCU" (Benito Blanco 716). Acreedores presentarse en Sarandí 486, ap. 302, plazo 30 días.

Única Publicación

13) $ 166 1/p 366 Ene 10- Ene 10

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 10 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTÍN de SALTERAIN, 25 años, soltero, ESTUDIANTE, BRASILEÑO NACIONAL URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2683/304 y SOFÍA GUTFRAIND, 27 años, soltera, LIC. COMUNICACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2683/304.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 440 Ene 10- Ene 14

OFICINA No. 2

DIEGO FERNANDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE NICOLAS BARRALES 2480 y VERONICA MARIA RODRÍGUEZ, 31 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE NICOLAS BARRALES 2480.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 451 Ene 10- Ene 14

ALEJANDRO VIVIER BARBERO, 35 años, soltero, SOLDADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio RUTA 1 4491 y CARMEN VIRGINIA PEREIRA, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RUTA 1 4491.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 446 Ene 10- Ene 14

RODNEY ALEXEY FERREIRA, 33 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2128 y CARLA LORENA PEREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Nievas 2128.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 410 Ene 10- Ene 14

OFICINA No. 3

BRUNO MARCO CUTURI, 28 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. ESPAÑA 2573 BIS/10 y LUCÍA VIRGINIA ROTUNNO, 28 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. ESPAÑA 2573 BIS/10.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 401 Ene 10- Ene 14

OFICINA No. 4

PABLO FELIPE GÓMEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO DE MEDINA 1503 y TRIANA MARÍA CARDOSO, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO DE MEDINA 1503.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 450 Ene 10- Ene 14

MARCELO ALDEMAR LUJÁN, 33 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio VENECIA 3476/3 y ESTEFANI PINTOS, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VENECIA 3476/3.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 447 Ene 10- Ene 14

GERARDO SANTOS GORDANO, 61 años, divorciado, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1083/1501 y ALICIA ELIZABETH PEREYRA, 62 años, soltera, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1083/1501.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 421 Ene 10- Ene 14

DIEGO PABLO GARCÍA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALMIRANTE HARWOOD 6161/203 y MAGDALENA MONTEIRO, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. ITALIA 2994/402.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 416 Ene 10- Ene 14

RODRIGO DARIO LEUNDA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CORRALES 2886/1 y LORENA MARTÍN, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CORRALES 2886/1.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 412 Ene 10- Ene 14

OFICINA No. 5

GONZALO MIRANDA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIERNTAL, lugar de domicilio JOSÉ Mª GUERRA 3785/5 y MARÍA JOSÉ COVA, 35 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ Mª GUERRA 3785/5.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 493 Ene 10- Ene 14

FERNANDO MONTERO, 30 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNEL ALEGRE 1162 y FLORENCIA de CASTRO, 30 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 1052/510.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 492 Ene 10- Ene 14

FRANCISCO WASHINGTON MEDINA, 62 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGALLANES 1521/204 y OLGA BEATRÍZ PÉREZ, 50 años, divorciada, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGALLANES 1521/204.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 459 Ene 10- Ene 14

FRANCISCO MILÁN, 78 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PAN de AZÚCAR 2567/232 y GRACIELA MYRIAM LÓPEZ, 64 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PAN de AZÚCAR 2567/132.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 402 Ene 10- Ene 14

OFICINA No. 6

JOSE ROLANDO RUBANO, 66 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar

de domicilio FRATERNIDAD 3985/3 y MARIA CRISTINA SILVA, 46 años, viuda, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRATERNIDAD 3985/3.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 476 Ene 10- Ene 14

MARIO MARTIN SANCHEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA DILIGENCIA 7397 y VANESSA MARISOL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA DILIGENCIA 7397.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 473 Ene 10- Ene 14

ALEJANDRO GABRIEL RONDELLA, 35 años, soltero, ANALISTA DE SISTEMA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEOPARDI 1669/303 y FLORENCIA SALSAMENDI, 29 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEOPARDI 1669/303.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 409 Ene 10- Ene 14

MANUEL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1288/301 y SOFIA SCHERSCHENER, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BRITO DEL PINO 1288/301.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 405 Ene 10- Ene 14

EDUARDO MARTIN RAMOS, 55 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MASSINI 3369/804 y ANDREA MARIA MOREIRA, 47 años, divorciada, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio MASSINI 3369/804.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 403 Ene 10- Ene 14

OFICINA No. 7

AGUSTIN PIÑEYRUA , 27 años, soltero, INGENIERO AGRONOMO, URUGUAYO , lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2393 y MARÍA CLARA SIENRA , 26 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 741.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 475 Ene 10- Ene 14

DANIEL UMBERTO , 30 años, soltero, EMPLEADO , URUGAUYO , lugar de domicilio JUAN CAYETANO MOLINA 735 y STEPHANIE ESTELA VAZQUEZ , 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio JUAN CAYETANO MOLINA 735.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 474 Ene 10- Ene 14

OSCAR EDUARDO VIANA, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE RAMIREZ 3529/2 y MONICA PINTOS, 45 años, soltera, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE RAMIREZ 3529/2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 413 Ene 10- Ene 14

DANIEL ZWIEBACH, 41 años, soltero, INGENIERO QUÍMICO, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO BLANCO747/502 y NURIT STOLOVAS, 36 años, soltera, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2708 BIS/603.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 407 Ene 10- Ene 14

MIKAEL YUSSIM , 32 años, divorciado, LICENCIADO EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN , URUGUAYO , lugar de domicilio RIO BRANCO 1359/204 y LORENA PERECMANAS , 29 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYA , lugar de domicilio LEPANTO 1382/103.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 406 Ene 10- Ene 14

LEANDRO ZEBALLOS, 28 años, soltero, ANALISTA EN COMPUTACION, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1365/401 y LAURA GONZALEZ, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1365/401.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 404 Ene 10- Ene 14

GABRIEL PAGOLA, 40 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4540 C/403 y LOURDES CRISTINA MACIEL de OLIVEIRA, 55 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio OVIEDO 4705.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 400 Ene 10- Ene 14

Montevideo, enero 9 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

BERNARDO IGNACIO ARMENDARIZ, 77 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio T. DIAGO 893/603 y MARLENE JULIA NIEDWOROK, 75 años, soltera, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 359 Ene 09- Ene 13

DIEGO ANDRÉS ASCHERI, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SALDANHA DA GAMA 3720 y VERÓNICA CURTI, 28 años, soltera, HIGIENISTA DENTAL, ORIENTAL, lugar de domicilio SALDANHA DA GAMA 3720.

14) $ 251 3/p 348 Ene 09- Ene 13

OFICINA No. 2

WALTER ANIBAL FRANCO, 60 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ELBIO FERNANDEZ 4230/4 y LAURA ETCHEVERRY, 44 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ELBIO FERNANDEZ 4230/4.

14) $ 251 3/p 363 Ene 09- Ene 13

GEERJANAND BKOOKHUL, 34 años, soltero, BARMAN, MAURICIANO, lugar de domicilio CAPURRO 622 y LOURDES SOLEIL ROSSI, 31 años, soltera, REMATADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPURRO 622.

14) $ 251 3/p 354 Ene 09- Ene 13

OFICINA No. 3

FEDERICO MARCOS CASTRO, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TOBAS 3474 y VERÓNICA KAUFMAN, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TOBAS 3474.

14) $ 251 3/p 370 Ene 09- Ene 13

OFICINA No. 4

JOSÉ IGNACIO LÓPEZ, 34 años, soltero, ECONOMISTA, COLOMBIANO, lugar de domicilio LEONEL AGUIRRE 1750 y VIRGINIA MARÍA OLIVELLA, 35 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEONEL AGUIRRE 1750.

14) $ 251 3/p 346 Ene 09- Ene 13

OFICINA No. 5

OSCAR NOEL ORELLANO, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL ESTÉVEZ 3283/2 y RITA HELENA RUÍZ DÍAZ, 23 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL ESTÉVEZ 3283/2.

14) $ 251 3/p 397 Ene 09- Ene 13

FEDERICO JOSÉ MORGADE, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IBIRAY 2230/002 y MARÍA FLORENCIA OPPIDO, 29 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio IBIRAY 2230/002.

14) $ 251 3/p 396 Ene 09- Ene 13

RICHARD LEONEL MARTÍNEZ, 35 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONCEPCIÓN ARENAL 1695 y MARÍA XIMENA RIVERO, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONCEPCIÓN ARENAL 1695.

14) $ 251 3/p 380 Ene 09- Ene 13

JORGE HORACIO MARTÍNEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMOUNT 3612 y JULIANA IDARRAGA, 25 años, soltera, LABORES, ESPAÑOLA, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMOUNT 3612.

14) $ 251 3/p 377 Ene 09- Ene 13

VICTOR DANIEL TEXEIRA, 36 años, soltero, ENFERMERO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN QUINTÍN 4304 BIS/1 y ANA FERNANDA VIANA, 43 años, divorciada, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN QUINTÍN 4304 BIS/1.

14) $ 251 3/p 374 Ene 09- Ene 13

OFICINA No. 6

ALEXIS SEBASTIAN SALGADO, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar

de domicilio QUICHUAS 2726 y NANCY ESTEFANY SOSA, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio QUICHUAS 2726.
14) $ 251 3/p 392 Ene 09- Ene 13

JUAN MARCELO SANCHEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE RAMIREZ 3386 y CLAUDIA ELIZABETH CABRERA, 33 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE RAMIREZ 3386.
14) $ 251 3/p 376 Ene 09- Ene 13

LUCIANO RODRIGUEZ, 42 años, soltero, LIC EN SISTEMA, ORIENTAL, lugar de domicilio BONPLAND 634 y PATRICIA RENATA SANGUINETTI, 52 años, soltera, RR : PP, ORIENTAL, lugar de domicilio BONPLAND 634.
14) $ 251 3/p 345 Ene 09- Ene 13

NICOLAS SEGOVIA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TURQUIA 3413 y MARIA EUGENIA BALDOVINO, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TURQUIA 3413.
14) $ 251 3/p 343 Ene 09- Ene 13

OFICINA No. 7

NELSON EDUARDO PRESTE, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ACROPOLIS 3523 y CLAUDIA NOELIA COTO, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ACROPOLIS 3523.
14) $ 251 3/p 379 Ene 09- Ene 13

WASHINGTON ANDRÉS PLACERES , 53 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO , lugar de domicilio CALE H 303 y LAURA ELISA GUIMARAENS , 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE H 303.
14) $ 251 3/p 378 Ene 09- Ene 13

JULIO CÉSAR PÉREZ, 51 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHILE 3341 y LAURA VERÓNICA ACOSTA, 38 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CHILE 3341.
14) $ 251 3/p 347 Ene 09- Ene 13

MARTIN RAÚL VALLARINO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHUCARRO 1134/604 y VALENTINA ROCCO, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHUCARRO 1134/604.
14) $ 251 3/p 344 Ene 09- Ene 13

Montevideo, enero 8 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

FRANCISCO JOSÉ BULANTI, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2486 /801 y PATRICIA VICTORIA PIZZINAT, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2486/801.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 337 Ene 08- Ene 10

RICHARD BLANK, 28 años, soltero, TECNICO EN FIBRA OPTICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EDMUNDO BIANCHI 2355 y MARIA JIMENA ARTIGAS, 27 años, soltera, COSMETOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio EDMUNDO BIANCHI 2355.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 318 Ene 08- Ene 10

JULIO LUIS FITTIPALDO, 29 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTERO BUSTAMANTE 6183 y KAREN NOELIA RODRÍGUEZ, 29 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio HAYA DE LA TORRE 1590.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 317 Ene 08- Ene 10

DIEGO ANDRES BATTAGLINI, 33 años, soltero, VENDEDOR, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCAS PIRIZ 2592/3 A y NATALIA SANCHEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCAS PIRIZ 2592/3 A.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 310 Ene 08- Ene 10

ANIBAL MARTIN BARTULIS, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO VICTOR HAEDO 2370/803 y LIVIA FLORENCIA ARIZAGA, 30 años, soltera, DOCTORA EN QUIMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO VICTOR HAEDO 2370/803.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 300 Ene 08- Ene 10

JUAN AUGUSTO FERNANDEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 6006 y MARIA ALEJANDRA GRETTER, 39 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 6006.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 299 Ene 08- Ene 10

ROBERTO EDISON BARBOZA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARECHAVALETA 3966 y VALERIA PEREIRA, 37 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ARECHAVALETA.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 298 Ene 08- Ene 10

HECTOR JUAN BERRUTTI, 76 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO CANARO 2248/1002 y MARIA MAGDALENA CORREA, 55 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FERRER SERRA 2298.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 297 Ene 08- Ene 10

SANTIAGO BARRIOS, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BLANCA deL TABARE 2938 y VALENTINA GARCIA da ROSA, 33 años, soltera, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV.RIVERA 2123/603.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 294 Ene 08- Ene 10

GABRIEL MARTIN BRITOS, 33 años, soltero, TECNICO RADIOTERAPIA, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 4374 y ERIKA PAOLA MOREIRA, 31 años, soltera, LICENCIADA EN IMAGEN, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 4374.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 292 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 3

LUIS MARCELO COSSU, 42 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VIZCAYA 4441 y ALEJANDRA GISSELLE DUARTE, 31 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio VIZCAYA 4441.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 327 Ene 08- Ene 10

JUAN JOSE CURONE, 28 años, soltero, ABOGADO, ARGENTINO, lugar de domicilio AV. RIVERA 7126 y BIBIANA ROSMARY CURBELO, 34 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GOMEZ 2962 A.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 319 Ene 08- Ene 10

ALEJANDRO MARTIN CORREA, 33 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio COLONIA 2126 / 8 y NATALIA BUENO, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 2126 / 8.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 307 Ene 08- Ene 10

LUIS ENRIQUE CEITER, 52 años, divorciado, INGENIERO CIVIL, ORIENTAL, lugar de domicilio AMERICO VESPUCIO 1312 y NOELIA GONZALEZ, 38 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL , lugar de domicilio AMERICO VESPUCIO 1312.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 306 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 4

ANDRÉS GRIGNOLA, 23 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHANÁ 2335/202 y VALENTINA GARCÍA, 28 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CHANÁ 2335/202.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 308 Ene 08- Ene 10

MATIAS DANIEL LUALDI, 30 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de

domicilio GONZALO RAMÍREZ 1664/301 y FIORELLA CASTAGNELLO, 27 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1664/301.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 285 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 5

MARTÍN EDUARDO ORDOÑEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 1982 y MARÍA VICTORIA SILVERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 1982.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 332 Ene 08- Ene 10

JUAN MANUEL MACHADO, 26 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUIRRE Y LECUBE 4829/14 y LUCÍA BOUZA, 24 años, soltera, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUIRRE Y LECUBE 4829/14.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 331 Ene 08- Ene 10

RUBENS CELEDONIO OLIVERA, 55 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. SANFUENTES 3302 y ANA MARÍA MORLINO, 49 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. SANFUENTES 3302.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 296 Ene 08- Ene 10

MARIANO MORENO, 39 años, soltero, LICENCIADO EN COMUNICACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio OBLIGADO 1124/2 y ANA LAURA FERNÁNDEZ, 33 años, soltera, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio OBLIGADO 1124/2.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 295 Ene 08- Ene 10

MARÍA CLAUDIA MAGLIANO, 39 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBE 2880/102 y PATRICIA MARÍA CRANWELL, 47 años, soltera, PRODUCTORA RURAL, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2880/102.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 293 Ene 08- Ene 10

JULIO MARCELO MORALES, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GIOIA 6423 y ANA VERÓNICA BORGES, 28 años, soltera, POLICÍA, ORIENTAL , lugar de domicilio GIOIA 6423.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 290 Ene 08- Ene 10

IGNACIO TUDURÍ, 29 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio BV. ESPAÑA 2666/604 y MARÍA EUGENIA LLAMBÍAS, 29 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL , lugar de domicilio BV. ESPAÑA 2666/604.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 289 Ene 08- Ene 10

JOSÉ TOSI, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCAS PÍRIZ 2470 y SILVINA DAMIANI, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCAS PÍRIZ 2470.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 288 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 6

CARLOS EDUARDO SOSA, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE PEATONAL JOAQUIN ARTIGAS 4519 E y MARTHA ESPINA BAISON, 58 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE PEATONAL JOAQUIN ARTIGAS 4519 E.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 303 Ene 08- Ene 10

NELIO PASKINEL RODRIGUEZ, 33 años, soltero, PELUQUERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACION VENEZUELA M.1930 S.9 - SOLYMAR y MARIA PIA BALBUENA, 19 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO FIGUEREDO 4082.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 291 Ene 08- Ene 10

JUAN IGNACIO ROYES, 26 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio BRUNO MENDEZ 3803 y ZARIANNA CAROLINA MORILLO, 22 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGIA, VENEZOLANA, lugar de domicilio BRUNO MENDEZ 3803.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 286 Ene 08- Ene 10

OFICINA No. 7

JONATHAN MICHAEL PEREDA, 19 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. TOLEDO CHICO 4931 y VIVIANA SABRINA LOPEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PEDRO CANTÚ 3435.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 342 Ene 08- Ene 10

JORGE ENRIQUE PEIRANO, 30 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio JACKSON 1317/1 y DAHIANA CLAVERÍ, 30 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERIA, ORIENTAL, lugar de domicilio JACKSON 1317/1.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 341 Ene 08- Ene 10

HERMAN ALBERTO PADULA, 46 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL QUINTELA 3166/705 y MARÍA EUGENIA FRANZONI, 35 años, soltera, GEÓLOGA, ARGENTINA, lugar de domicilio MANUEL QUINTELA 3166/705.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 302 Ene 08- Ene 10

RINALDO SCHUBERT PRELIASCO, 60 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA O HIGGINS 4939/702 y ANA LAURA VEGA, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA O HIGGINS 4939/702.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 287 Ene 08- Ene 10

Sociedades de Responsabilidad Limitada

OPEN OFFICE S.R.L.

Contrato: 30/08/2013.
Inscripción: 18448/18.09.2013.
Socios/ cuotas: Federico José Soneira Williamson (51) Mercedes Regusci Fonseca (49).
Objeto: intermediación no financiera y administración en arrendamientos, subarrendamientos, comodatos y cualquier contrato de uso y goce de bienes inmuebles, oficinas, locales comerciales, exportación, importación, comercialización de mercadería, servicios en general.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 490 Ene 10- Ene 10

ORBI URUGUAY S.R.L.

Contrato: 19/09/2013.
Inscripción: 19873/10.10.2013.
Socios/ cuotas: Luis Ignacio Fernández Irigoyen (25) y Orbi Assistance Sociedad Limitada (75).
Objeto: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría e información de cualquiera de sus especialidades, tanto en el ámbito nacional e internacional, por medios telefónicos, servicios audiovisuales o presencialmente.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 489 Ene 10- Ene 10

MOE UY S.R.L.

Constitución: 18/11/2013.
Inscripción: 22952/04.12.2013.
Socios: Julián Kanarek Garibaldi; Andrés Copelmayer Anfusso; Marcelo Carrasco Olivera (34 cuotas c/u).
Capital: $ 1.020.000 (102 cuotas, valor $ 10.000 c/u).
Objeto: Producciones culturales.
Administración: Tres socios conjuntamente.
Plazo: 10 años.
Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 488 Ene 10- Ene 10

Cobro Digital Uruguay S.R.L.

Contrato: 13/09/2013.
Inscripción: 18390/18.09.2013.
Socios/ cuotas: Raúl Lajous Cabrera (4.850); Martín Temperley (4.850); Pablo Galagovsky

(4.850); Alberto Allami (150); Marcelo López Nocera (300).
Capital: $ 15.000.
Objeto: Cobranzas y pagos tercerizados de entes públicos y/o privados; cobranza de facturas, servicios, tasas, impuestos sean municipales y/o nacionales por cuenta propia o de terceros en el país o extranjero.
Administración: Raúl Lajous, Martín Temperley, Pablo Galagovsky indistintamente.
Plazo: 30 años prorrogables por períodos de 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2064 1/p 487 Ene 10- Ene 10

A.D.N. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de Cuotas. Modificación

Contrato: 31/07/2013.
Inscripción: 17557/04.09.2013.
Cedentes: ALBERTO MARTINEZ LOPEZ y ALBA ELSA VERA (ambos totalidad).
Cesionarios/ cuotas: ALBERTO MARTINEZ VERA (45) y VIRGINIA PERLA JANSSEN OYENARD (5).
Administración: Alberto Martínez Vera exclusivamente.
Única Publicación
22) $ 1032 1/p 486 Ene 10- Ene 10

LIFI URUGUAY S.R.L.

Contrato: 19/09/2013.
Inscripción: 20008/14.10.2013.
Socios/ cuotas: Lifi Consultores Internacional Sociedad Limitada (44) Juan Antonio Macias Vazquez (11).
Objeto: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría e información de cualquiera de sus especialidades, tanto en el ámbito nacional e internacional.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1548 1/p 484 Ene 10- Ene 10

J J REMODELACIONES INTEGRALES S.R.L.

CONTRATO: 23/10/2013
SOCIOS: Juan Carlos CASAIS BELLO, 50 cuotas y Armando Javier OLIVERA VIDAL, 50 cuotas
OBJETO: prestación de servicios de remodelación, refacción y construcción de viviendas, comercios y todo tipo de construcciones en general, industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, distribución de materias primas y toda clase de bienes y servicios.
CAPITAL: $ 150.000, 100 cuotas de $ 1.500 c/u
PLAZO: 30 años:
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Conjunta todos los socios
INSCRIPCION: Nº 21893, 14/11/2013.
Única Publicación
22) $ 2064 1/p 483 Ene 10- Ene 10

KARAL S.R.L.

CONTRATO CESION DE CUOTAS 13-09-2013
INSCRIPCION Nº 18917 AÑO 2013
CEDENTE KARINA MAGLIONI 100 CUOTAS
CESIONARIO ALEJANDRO COMOTTO 80 CUOTAS
ENRIQUE SOLANA 20 CUOTAS.
Única Publicación
22) $ 1032 1/p 482 Ene 10- Ene 10

G y G LTDA.
MODIFICACION ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN

Fecha: 19/11/2013
Inscripción: 22244- 21/11/2013
Administración -Representación: Pablo de los SANTOS TECHERA.
Única Publicación
22) $ 516 1/p 478 Ene 10- Ene 10

KCA Ltda.

Modificación art 2) y art 4).
Fecha: 7/1/2013
Modifica art 2) Objeto: agrega, c) Constituir sucursales en el país y/o en el exterior. Modifica art 4) Administración y Representación: el socio Manuel Kugelmass Kovner actuando individualmente podrá realizar actos de disposición.
Inscripción 19057, 30/09/2013.
Única Publicación
22) $ 1548 1/p 361 Ene 10- Ene 10

Venta de Comercios

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenantes: María Noel Brescia Tedesco y Martín Aguilar Solari
Adquirente: Milon S.R.L
Establecimiento comercial: María Noel Brescia Tedesco, nombre de fantasía "Verde Manzana", casa de fiestas infantiles, ubicado en Gregorio Suárez 2718 de Montevideo
Acreedores: presentarse en domicilio del establecimiento.
25) $ 3960 20/p 42342 Dic 12- Ene 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- La señora María Mabel BORDABEHERE PEGAZZANO, prometió vender a María Beatriz BALIÑO CORREA, "Farmacia BIKINI", instalada en Ruta 10, kilómetro 164- localidad catastral "Manantiales"- Dpto. Maldonado.
25) $ 2640 20/p 112 Ene 02- Ene 30

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "MACHADO VELAZQUEZ, NELSON C/ CERANTONIO, MARIA DEL LUJAN - AUTORIZACION DE VIAJE ARTICULO 193 CNA - FICHA 2-62043/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 7092/2013 de fecha 23/12/2013, por el cual se dispuso la habilitación de feria, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. MARIA DEL LUJAN CERANTONIO a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de DICIEMBRE del año dos mil trece. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5810 10/p 223 Ene 03- Ene 17

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Sra. PERDOMO CARABALLO MARIA ESTHER, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Técnico Fiscal- Departamento Jurídico - Sección Apoyo Contencioso a fs. 19, de fecha 28/10/2013, dictada en Expediente

Nº 2013/05/005/00/07/3652, caratulado: "PERDOMO CARABALLO MARIA ESTHER - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS, MULTAS y RECARGOS", bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 03 de enero de 2014
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 352 Ene 10- Ene 14

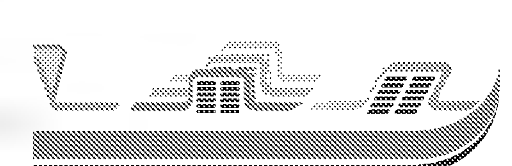
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

LOTERIA URUGUAYA
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas
Ministerio de Economía y Finanzas

Se notifica a las Sras. Marta Amorelli y Carla Ricci de la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2013: "Dése vista a todos los cotitulares de la Agencia de Loterías Nº 38 de Montevideo por el término de 10 días hábiles". As. 1048/2012.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 375 Ene 10- Ene 14



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA- En la ciudad de Montevideo el 27 de diciembre de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 17 Industria Gráfica de Obra (Grupo Madre), representado en este acto por los Sres. José Coronel y Manuel Cabrera en representación del Sindicato de Artes Gráficas(SAG); el Sr. Gabriel Comelli, Dres. Raúl Damonte, Daniel de Siano en representación del sector empresarial(AIGU-ADYPU) y en representación del Poder Ejecutivo la Esc. Joseline Sánchez y los Dres. Hugo Barretto y Pablo Gutiérrez.
PRIMERO: En este acto se pone a consideración de las partes la propuesta de votación presentada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de diciembre 2013 que se adjunta a la presente y se entiende parte integrante de la misma.
SEGUNDO: Para la convocatoria se cumplieron con las formalidades dispuestas por la Ley 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943.
TERCERO: Puesta a consideración la propuesta referida arroja el siguiente resultado: vota a favor los representantes del Sector Empresarial y en contra el Sector de los Trabajadores.
Leída que les fue se firma de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados.

Propuesta Salarial del Poder Ejecutivo
Grupo 17 de Consejos de Salarios "Industria Gráfica"
Sub grupo 01 Talleres Gráficos de Obra.
23/12/13

Vigencia: 24 meses con ajustes anuales.
I) Incremento de Salarios: Los salarios mínimos vigentes al treinta de junio de 2013 se incrementarán con la acumulación de los siguientes items:
a) un **5%** por concepto de inflación proyectada. (centro del rango meta del Banco Central)
b) por correctivo **2,28%** de acuerdo a lo previsto en el convenio anterior.
c) por concepto de crecimiento el porcentaje a brindar se establece de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA I	8%
CATEGORÍA II	6%
CATEGORÍA III	6%
CATEGORÍA IV	3%
CATEGORÍA V	3%
CATEGORÍA VI	3%
CATEGORÍA VII	2%
CATEGORÍA VIII	2%
CATEGORÍA IX	2%
CATEGORÍA X	2%

Respecto a los trabajadores administrativos se establece un porcentaje de crecimiento conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
CATEGORÍA I	3,00%
CATEGORÍA II	3,00%
CATEGORÍA III	3,00%
CATEGORÍA IV	2,00%
CATEGORÍA V	2,00%
CATEGORÍA VI	2,00%

Luego de aplicado el porcentaje general ningún salario de las empresas de Montevideo, Canelones y el resto del país con más de ocho trabajadores, podrá ser inferior a los mínimos por categoría que figuran en la siguiente escala:

CATEGORÍA	*REMUNERACIÓN (jornal/hora)*
PERSONAL OBRERO	
CATEGORÍA I	$ 59,24.-
CATEGORÍA II	$ 68,69.-
CATEGORÍA III	$ 81,93.-
CATEGORÍA IV	$ 84,75.-
CATEGORÍA V	$ 94,97.-
CATEGORÍA VI	$ 107,85.-
CATEGORÍA VII	$ 131,34.-
CATEGORÍA VIII	$ 151,53.-
CATEGORÍA IX	$ 169,23.-
CATEGORÍA X	$ 181,86.-

CATEGORÍA	*REMUNERACIÓN (mensual)*
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
CATEGORÍA I	$ 10.783,77.-
CATEGORÍA II	$ 13.351,33.-
CATEGORÍA III	$ 15.918,84.-
CATEGORÍA IV	$ 18.188,19.-
CATEGORÍA V	$ 23.240,70.-
CATEGORÍA VI	$ 28.292,72.-

Para las imprentas del resto del país con menos de ocho trabajadores los salarios mínimos por categoría se ubicarán en una franja de un 10 % inferior a la escala antes mencionada.
II) Para los trabajadores sobrelaudados se establece un ajuste consistente en la acumulación de los siguientes items:
a) un **5%** por concepto de inflación proyectada (centro del rango meta del Banco Central)
b) por correctivo **2,28%** de acuerdo a lo previsto en el convenio anterior.
c) por concepto de crecimiento **1%**.
Las empresas deberán abonar los ajustes correspondientes en un plazo máximo de hasta el 10 de febrero 2014.
III) Con respecto al ajuste correspondiente al 1 de julio 2014 el incremento que recibirán los salarios vigentes al 30 de junio 2014 surgirá del resultado de la siguiente fórmula:
a) porcentaje de inflación proyectada para el período (centro del rango meta del Banco Central).
b) correctivo para cubrir la diferencia entre la inflación proyectada

para el período 1ero de julio de 2013 a 30 de junio de 2014 y la inflación real de igual período.
c) un 1% por concepto de crecimiento.
IV) Correctivo Final: A partir del 1 de julio de 2015 se hará efectivo el correctivo final del convenio, para cubrir la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015 y la inflación real de igual período.
Sres. José Coronel y Manuel Cabrera, Sr. Gabriel Comelli, Dres. Raúl Damonte, Daniel de Siano, Esc. Joseline Sánchez, Dres. Hugo Barretto y Pablo Gutiérrez.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 462 Ene 10- Ene 10

ACTA CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 6 de noviembre de 2013, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", subgrupo 12, "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal" Capítulo 02 "FÁBRICA DE PASTAS"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo**: Técnica en RR.LL. Valeria Charlone y Dres. Luján Charrutti, Nelson Diaz; **Delegados Empresariales**: la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Pastas representada por: Sres. Gustavo Capalvo, Raúl Muñoz, Carlos Pérez, asistidos por el Cr. Marcelo Ríos y Dr. Pablo Durán, **y Delegados de los Trabajadores**: la Federación Obreros y Empleados Molineros y Afines (F.O.E.M.YA.), representada por Leonardo Saldías y Henry Botta, Maristela Victorica, asesorados por los Sres. Richard Segovia, Gastón Alaniz y Dante Tortosa, asistidos todos por la Dra. Jacqueline Vergés, **CONVIENEN** la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del sector, de acuerdo a los siguientes términos:
PRIMERO: VIGENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2013 y hasta el 30 de junio de 2016, disponiéndose que se efectuarán ajustes anuales el 1 de julio de 2013; 1 de julio de 2014 y 1 de julio de 2015
SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector comprendido en el presente excluyéndose al personal de dirección, confianza y superior de las empresas.
TERCERA: AJUSTE GENERAL DE SALARIOS (AJUSTE GLOBAL): Se establece con carácter general para los trabajadores del sector, aumentos salariales en las oportunidades establecidas, integrados por los siguientes factores en forma acumulativa, según corresponda y de acuerdo a las emergencias del presente:
A) **CLAUSULA CORRECTIVA**: Un porcentaje por concepto de correctivo inflacionario exclusivamente para los sobrelaudos; que surgirá de la comparación entre la inflación estimada y la real correspondiente al año anterior a cada uno de los ajustes. Igualmente y al término del convenio, al 30 de junio de 2016, se revisará la diferencia entre la inflación estimada del año y la real, aplicándose la variación en más o en menos a los salarios que habrán de regir a partir del 1º de julio de 2016, para los casos que corresponda conforme a las emergencias del presente.
B) **ESTIMACION DE INFLACION**: Un porcentaje por concepto de inflación estimada para el año siguiente a cada uno de los ajustes tomando como base de estimación el centro del rango de la meta de inflación del Banco Central del Uruguay para el período que abarque el ajuste.
C) **CRECIMIENTO**: Los aumentos salariales por crecimiento en cada oportunidad definida, se aplicarán en forma diferencial para los salarios mínimos por categoría laboral y los salarios generales superiores al laudo.
CUARTA: AUMENTO SALARIAL DE LOS LAUDOS Y SOBRE LAUDOS HASTA UN DIEZ% CON VIGENCIA 1 DE JULIO DE 2013: Las partes acuerdan modificar la clausula NOVENO del convenio de fecha 5 de mayo de 2011 y otorgar el correctivo entre la inflación proyectada y la efectivamente producida en el primer semestre del presente año, a todos los salarios del sector (laudo y sobrelaudos). Los salarios vigentes al 30 de Junio de 2013, ajustarán previamente un 2,28%. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente los salarios de los trabajadores comprendidos en el acuerdo ajustarán, asimismo, en un 13%; que es el resultado acumulado que las partes estiman y pautan en forma fija de:
a) la estimación anual de la inflación correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014;
b) crecimiento real acordado.
QUINTA: SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA CON VIGENCIA 1º DE JULIO DE 2013: Se establece para los salarios mínimos por categorías, ajustados con el correctivo señalado en la clausula precedente, un aumento salarial del 13%.- Como consecuencia de la aplicación de lo establecido los salarios mínimos por categoría al 1º de julio de 2013 y con vigencia hasta el 30 de junio de 2014; serán los detallados seguidamente:

CATEGORIA	JORNAL 8 HS $
ENCARGADO	$ 666
SUPERVISOR/A DELIVERY	$ 555
OFICIAL	$ 555
CHOFER	$ 520
CHOFER COBRADOR REPARTIDOR (C/ QUEBRANTO DE CAJA INCLUIDO)	$ 568
COCINERO	$ 500
½ OFICIAL	$ 474
AYUDANTE DE COCINA	$ 474
CAJERO	$ 457
EMP. MOSTRADOR	$ 444
OBRERO GRAL.	$ 444
OBRERO DE LIMPIEZA	$ 444
AYUDANTE DE REPARTO CON COBRANZA(C/ QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	$ 452
REPARTIDOR EN BIRODADO (C/ QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	$ 452
AYUDANTE DE REPARTO	$ 409
APRENDIZ	$ 409

Los salarios mínimos establecidos no podrán integrarse con retribuciones que tengan el carácter de partidas variables (por ejemplo presentismo, antigüedad, etc.). Por el contrario, podrán computarse las partidas no gravadas a que hace referencia el art. 167 de la ley No. 16.713 (ticket o partida alimentación).-
Los incrementos salariales establecidos en las cláusulas anteriores no serán aplicados sobre las partidas variables tales como comisiones, productividad, incentivos, etc.
Se deja constancia, que en virtud del establecimiento de aumentos salariales escalonados, diferenciales y por franjas, los aumentos futuros tendrán como mínimo, el establecido en la franja anterior del salario a considerarse.
SEXTA: AJUSTE SALARIAL CON VIGENCIA 1 DE JULIO DE 2013 PARA LOS SOBRELAUDOS: Aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2013 perciban salarios nominales **que superen** en un 10% los salarios mínimos por categoría vigentes, tendrán un incremento salarial por todo concepto del 9.54% que es el resultado acumulado de:
a) 5% por concepto de estimación anual de la inflación tomando como base el centro del rango de meta de inflación (BCU) correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014;
b) 2,28% por concepto de correctivo correspondiente al período 1 de enero de 2013 – 30 de junio de 2013 conforme a las emergencias del convenio salarial precedente.
c) Crecimiento: 2%.-
Las empresas que hayan pagado el correctivo indicado en el numeral b), aplicarán la fórmula de incremento salarial: 1,05 x 1,02= 1,071. (o sea un 7,1% de incremento).
SEPTIMA: AJUSTE SALARIAL CON VIGENCIA 1 DE JULIO DE 2014 PARA LOS SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIAS Y SALARIOS DE HASTA UN 10% POR ENCIMA DE LOS LAUDOS: Se establece por todo concepto, para los salarios nominales mínimos por categorías vigentes al 30 de junio de 2014 (inflación, crecimiento y correctivo) y para los salarios que a dicha fecha superen hasta un 10% los salarios mínimos de las categorías, un aumento salarial equivalente al 12.48%.
OCTAVA: AJUSTE SALARIAL CON VIGENCIA 1 DE JULIO DE 2014 PARA LOS SOBRELAUDOS: Sin perjuicio de los salarios mínimos detallados en la cláusula anterior, aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2014 perciban salarios nominales **que superen** en un 10% los salarios mínimos por categoría vigentes, tendrán un ajuste salarial que resultará de la acumulación de los siguientes componentes:

a) Correctivo inflacionario: Los salarios mínimos por categoría y salarios que superen los mínimos hasta en un máximo del 10% no tendrán correctivo inflacionario, conforme a la pauta de fijación del aumento fija y pretederminada consensuada por firmantes, Si la inflación del periodo considerado superare el 10% anual sí operará correctivo en lo que supere dichos porcentaje. Asimismo, se aplicará el correctivo a los sobrelaudos y el correctivo inflacionario se producirá si existe un diferencial entre la inflación estimada en el presente acuerdo salarial y la real verificada para el período 1 de julio de 2013 – 30 de junio de 2014.-
b) Por concepto de inflación proyectada anual de la inflación se tomará como base el centro del rango de meta de inflación (BCU) correspondiente al período 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015;
c) Por concepto de crecimiento: 2%

NOVENA: AJUSTE SALARIAL CON VIGENCIA 1 DE JULIO DE 2015 PARA LOS SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA Y SALARIOS HASTA UN 10% POR ENCIMA DEL LAUDO O SALARIO MINIMO POR CATEGORIA: Se establece por todo concepto para los salarios nominales mínimos por categorías vigentes al 30 de junio de 2015 (inflación, crecimiento y correctivo) y para los salarios nominales que a dicha fecha no superen en un 10% los mínimos de las categorías, un aumento salarial equivalente al **12,48%**.

DECIMA: AJUSTE SALARIAL CON VIGENCIA 1 DE JULIO DE 2015 PARA LOS SOBRELAUDOS Sin perjuicio de los salarios mínimos detallados en la cláusula anterior, aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2015 perciban salarios nominales **que superen** en un 10% los salarios mínimos por categoría vigentes, tendrán un ajuste salarial que resultará de la acumulación de los siguientes componentes:
a) 5% por concepto de estimación anual de la inflación tomando como base el centro del rango de meta de inflación (BCU) correspondiente al período 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016;
b) correctivo inflacionario que se produzca si existe un diferencial entre la inflación estimada en el presente para los sobrelaudos y la real verificada para el período 1 de julio de 2014 – 30 de junio de 2015.-
c) Crecimiento: 2%

DECIMA PRIMERO: CORRECTIVO: Las partes dejan constancia, que los salarios mínimos por categoría y salarios que superen los mínimos hasta en un máximo del 10% no tendrán correctivo inflacionario, conforme a la pauta de fijación del aumento fija y predeterminada. Si la inflación del periodo considerado superare el 10% anual sí operará correctivo en lo que supere dichos porcentaje. En lo que hace a los sobrelaudos, conforme a la definición emergente del presente, las eventuales diferencias -en más o en menos- entre la inflación esperada y la efectivamente registrada se corregirán el 1º de julio de 2014, 1 de julio de 2015 y en el ajuste inmediatamente posterior al término del convenio (1º de julio de 2016).

DECIMA SEGUNDA: ACTAS DE AJUSTES: Las partes acuerdan que en los primeros días de julio 2014 y julio 2015 se reunirán a los efectos de formalizar a través de un acta, los ajustes que habrán de aplicarse a partir del primer día de los referidos meses.

DECIMA TERCERA: CATEGORIAS LABORALES: Las partes, dejan constancia, que las categorías laborales que rigen al sector a partir del 1 de julio de 2013 son las siguientes, dejándose constancia de la creación de una nueva categoría laboral denominada: SUPERVISOR/A DE DELIVERY fijándose el salario de esta categoría, en el equivalente al monto de la categoría laboral de oficial. Asimismo, se modifica la descripción de la categoría laboral de empleada de mostrador, siendo las categorías laborales las siguientes:

ENCARGADO: Es la persona que en la casa central y/o sucursales es responsable de todos los trabajos que se realizan en el establecimiento a su cargo y del personal a su servicio, así como el control sobre stock de materia prima y productos terminados.

OFICIAL: Es el operario que realiza todas las operaciones de manufacturación de la mercadería que se elabora siendo responsable de la calidad de producción. Será de su responsabilidad el cuidado y aseo de las máquinas de producción utilizada. En aquellas empresas que no tengan empleado de mostrador, realizará las tareas del mismo.

SUPERVISORA DE DELIVERY: Existirá esta categoría cuando en la empresa haya más de 30 trabajadores en planilla. Es la empleada/o que tiene como función principal la organización y supervisión de los repartos y entregas; recepción y seguimiento de los pedidos telefónicos para su entrega, traza las rutas de entrega de pedidos y las asigna, optimizando los tiempos con el fin de reducir el tiempo de espera, coordina los horarios del personal de delivery, supervisa al personal del sector de reparto. Para el caso de que maneje dinero cobrará además, quebranto de caja, a razón del 10% del salario percibido.

MEDIO OFICIAL: Son los operarios mayores de 18 años que ayudan en todas las tareas que corresponden al oficial bajo las órdenes de éste, pudiendo sustituirlo temporariamente. Será de su responsabilidad la carga y descarga de mercaderías, debiendo realizar las tareas de limpieza del local y sus instalaciones.

COCINERO: Es el operario que tendrá la responsabilidad de la preparación de las materias primas (limpieza, cocción, etc.) para la elaboración de los rellenos para las pastas también para todo lo que se refiere al sector rotisería, hasta la terminación del producto. Deberá recibir las mercaderías a ser utilizadas y controlar que se encuentren en las condiciones exigidas por la empresa. Deberá asimismo mantener su lugar de trabajo en condiciones de higiene satisfactorias.

AYUDANTE DE COCINA: Es el operario que realiza tareas de cocina en forma no autónoma y bajo la supervisación del oficial, cocinero o encargado.

OBRERO/A GENERAL: Son las personas mayores de 18 años que además del aprendizaje, hacen el reparto de los productos elaborados, desempeñan las funciones de mandadero y en general, ayudan en todas las tareas de la empresa.

OPERARIO/A DE LIMPIEZA: Las empresas que tengan 25 trabajadores en adelante, deberán contar con operarios/as de limpieza que se encargarán del aseo de las oficinas, servicios higiénicos, así como de la limpieza de los pisos en sala de ventas y mostrador, utilizando para ello los elementos de protección adecuados a su función. Se recomienda que aquellas empresas que tengan menos de 25 trabajadores tengan personal para este tipo tareas.

APRENDIZ/A: Son las personas mayores de 16 años y menores de 18 años que cumplen las mismas tareas que el obrero general. Son los obreros/as que recién ingresados/as no tienen conocimiento alguno de las diversas tareas que se desarrollan dentro del ramo. Tendrán esta categoría durante un período de cien jornales, continuos o discontinuos, pasando luego a la de obrero/a general.

CHOFER: Es la persona que realiza el reparto de las mercaderías en los vehículos automotores que la empresa ponga a su disposición. En los casos en que no haya tareas de reparto; realizará internamente las tareas que sean requeridas.

CHOFER – REPARTIDOR – COBRADOR: Es la persona que realiza el reparto de la mercadería en los automotores que le proporcione la empresa (se excluye motonetas y bimotores) siendo además, responsable del manejo de dinero y documentos (cobranza). Estas dos actividades, deben ser la principal labor del chofer. En los casos que no haya actividades de reparto, podrá accesoriamente, realizar tareas internas de la empresa.- Se deja constancia que aquellos choferes que al 30 de junio de 2006 real y efectivamente realizan las actividades de chofer repartidor cobrador, pasarán a esta categoría con el beneficio adicionado en el presente.

Quebranto de Caja: Por las actividades de cobranza que realiza, este operario tendrá derecho a percibir un quebranto de caja del 10% del salario mínimo de la categoría de chofer, dejándose constancia, que este quebranto, queda incluido en el salario mínimo de la categoría, lo que determina que el salario sea un 10% superior a la categoría de chofer (quebranto incluido).

AYUDANTE DE REPARTO: Es la persona que acompaña al chofer colaborando con la carga y descarga de la mercadería y su entrega. En los casos en que no haya tareas de reparto, realizará internamente las tareas que le sean requeridas.

AYUDANTE DE REPARTO CON COBRANZA: Es la persona que acompaña al chofer de reparto colaborando con la carga y descarga de la mercadería y su entrega y a su vez, realiza la tareas de cobranza (manejo de dinero y documentos).

Quebranto de Caja: Por las actividades de cobranza que realiza, este operario tendrá derecho a percibir un quebranto de caja del 10% del salario mínimo de la categoría de ayudante de reparto, dejándose constancia, que este quebranto, queda incluido en el salario mínimo de esta categoría.

REPARTIDOR EN BIRODADO: Es el operario que realiza el reparto o entrega de productos personalmente o en birodado (bicicleta, ciclomotor, moto, etc.), y realiza las cobranzas de la mercadería entregada. Este operario tiene incluido por concepto de quebranto de caja un 10% del salario de la categoría de ayudante de reparto.

EMPLEADO/A DE MOSTRADOR: Es la persona encargada de la venta de los productos que comercializa la empresa, debiendo acondicionar la mercadería procediendo a su envasado, pesaje o conteo, así como a facturar y cobrar el importe de la venta (si en la empresa no existiera cajera), atendiendo asimismo los pedidos telefónicos. Cuando en la empresa haya hasta 30 trabajadores en planilla de control de trabajo, deberá además, organizar y supervisar el reparto externo de mercadería. Deberá mantener en orden su lugar o área de trabajo.

CAJERO/A: Es la persona encargada de efectuar los cobros al público, facturar las ventas y atender el teléfono, entregando la mercadería vendida, siendo de su responsabilidad, la liquidación de la cobranza

de las ventas efectuadas en el reparto externo. Percibirá además de su remuneración, un 10% más, por concepto de quebranto de caja.

DECIMA CUARTA: TRABAJO EN CATEGORÍA SUPERIOR Y/O ASCENSO DE CATEGORIAS: Todo/a trabajador/a podrá ser capacitado/a y/o entrenado/a para poder realizar funciones en una categoría superior por un plazo de noventa días. En dicho período el trabajador/a realizará tareas siendo supervisado/a por un trabajador de jerarquía superior. Queda especialmente establecido que la capacitación que se brinda a un trabajador no se producirá para sustituir a un trabajador de la categoría superior ausente. Durante dicho período y en esas condiciones no percibirá diferencia salarial, en cambio sí la percibirá si el trabajo en la categoría superior se da para suplir a un trabajador ausente. Asimismo, luego de cumplido el período de capacitación, siempre que ejecute la tarea en una categoría superior en una jornada de trabajo total o parcial cobrará la diferencia salarial correspondiente y cuando se produzca una vacante en dicha categoría superior, tendrá derecho prioritario para ocupar la vacante en la misma.

DECIMA QUINTA: CARNÉ DE SALUD: La empresa se hará cargo para los trabajadores que tengan una antigüedad de un año en la empresa, del pago equivalente al costo del carné de salud expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo y sus posteriores renovaciones bianuales en primera concurrencia. Asimismo, cada empresa abonará a sus trabajadores las horas que insuma el trámite para la obtención del carné de salud cuando el mismo coincida con el horario laboral del trabajador. Se entiende por obtener el referido carné la primer concurrencia en cada renovación al servicio respectivo. Asimismo, se pagarán las horas que sean necesarias para la realización del curso de manipulación de alimentos exigido por la reglamentación vigente.

DECIMO SEXTA: LICENCIAS ESPECIALES: Se ratifican las licencias otorgadas en el art. 11 del decreto 507/2006 los que a continuación se transcriben: **a)** Licencia por fallecimiento: a.1- En caso de fallecimiento de padres, hermanos, cónyuge o hijos del trabajador, se concederá una licencia de tres días pagos. a.2 – En caso de fallecimiento de nietos del trabajador, se concederá una licencia de dos días con goce de sueldo. a.3 – En caso de fallecimiento de suegros o abuelos del trabajador, se otorgará una licencia de un día pago. **b)** Licencia por paternidad: En caso de nacimiento de cada hijo, el personal gozará de una licencia de un día pago. En todos los casos el trabajador deberá presentar el documento correspondiente que acredite el generamiento de este derecho. **c)** Licencia por matrimonio: cuando el trabajador haya solicitado con un preaviso de 30 días, la licencia ordinaria o legal a efectos de contraer matrimonio, otorgada la misma, será irrevocable por parte de la empresa. Dichas licencias resultarán aplicables en cuanto resulten más beneficiosas que lo dispuesto en la Ley 18.345 o la normativa legal vigente en la materia.

DECIMO SEPTIMA: ROPA DE TRABAJO: Las empresas comprendidas en el presente decreto deberán proveer sin cargo a sus trabajadores dos uniformes por año, no pudiendo entre ambas entregas transcurrir un período superior a seis meses. Cada uniforme estará compuesto por un pantalón, camisola y en el caso de la empleada de mostrador, podrá sustituirse por túnica. En los casos que el trabajo lo requiera, se deberá entregar además delantal y gorro reglamentario. Para el personal de limpieza se entregará además un par de botas en caso de necesidad. A los choferes se les entregará una campera de abrigo impermeable por año. En las empresas que cuenten con cámara frigorífica negativa, existirá en la puerta de acceso a la misma, dos equipos apropiados para su ingreso por parte del personal. Los trabajadores deberán cuidar la ropa entregada la cual mantendrán en condiciones de higiene.

DECIMO OCTAVA: TRABAJO NOCTURNO: El personal que deba realizar tareas entre las 22 P.M. y las 6 A.M. cualquiera sea la hora de comienzo del turno percibirá una compensación del 20%. En caso que las horas extraordinarias coincidan con el horario nocturno el porcentaje referido se aplicará tomando como base el valor de la hora extra. Esta compensación no operará para el trabajador que cumpla tareas exclusiva de sereno.

DECIMO NOVENA: DIA DEL TRABAJADOR DE LAS FABRICAS DE PASTA: Se establece que el día 18 de agosto de cada año, se conmemorará el día del trabajador de las Fábricas de Pastas, el cual se considera feriado no laborable. Queda especialmente establecido por las partes, que si el 18 de agosto cayera en día domingo, se trasladará en las mismas condiciones para el día martes posterior. En consecuencia, si el trabajador no labora dicho día percibirá su salario como si lo hubiera trabajado y si lo trabaja, percibirá doble paga.

VIGESIMA: No estarán comprendidos o alcanzados con los aumentos salariales establecidos en el presente ni cobrarán los otros beneficios regulados, el personal superior, de confianza o de dirección.

VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA DE SALVAGUARDA: Las partes acuerdan, que si durante la vigencia de éste acuerdo se suscitará una caída del PBI (considerando el promedio del año móvil), una alteración sustancial de la inflación (del 12% anualizada en el último año móvil) quedarán en suspenso las clausulas de ajustes salariales acordadas en éste convenio y se deberá convocar nuevamente a los ámbitos de negociación para negociar las nuevas condiciones.

VIGESIMA SEGUNDA: REGLAMENTACIÓN DE LA LICENCIA SINDICAL (art. 4º de la ley Nº 17.940): Las partes, con vigencia 1 de julio de 2013 y conforme a lo dictado en art. 4 de la ley No. 17.940 regulan la licencia sindical conforme a:

El derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la actividad sindical se regulará conforme a las siguientes disposiciones:

ALCANCE.- La licencia sindical se aplica a todas las empresas del sector con organización sindical constituida.-

SUJETOS.- Corresponderá a las empresas el pago de la licencia sindical de acuerdo a los criterios que se determinarán en el presente. Son beneficiarios los dirigentes sindicales que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación:

A) LICENCIA SINDICAL PAGA A DIRIGENTES SINDICALES DE BASE O DE EMPRESA: CÁLCULO DE HORAS SINDICALES.: **I)** Se establece como licencia sindical para los delegados de base de cada empresa el equivalente a media hora por cada trabajador que revista en la planilla de trabajo. Sin perjuicio de lo regulado queda establecido que ninguna empresa del sector tendrá menos de cuatro horas/mes por concepto de licencia sindical. **II)** No se tendrán en cuenta para la determinación antedicha, aquellos trabajadores que en forma habitual y permanente, en cada mes calendario no superen 10 (diez) jornadas efectivas de trabajo.

B) LICENCIA SINDICAL PAGA PARA DIRIGENTES SINDICALES NACIONALES O DEL SINDICATO DE RAMA FOEMYA: CALCULO DE HORAS SINDICALES: Se acuerda que los dirigentes nacionales del Sindicato compareciente FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS MOLINEROS Y AFINES (FOEMYA) gozarán de una licencia sindical en las empresas del sector de **CINCUENTA** horas por cada dirigente nacional.

Queda especialmente establecido, que en una misma empresa podrán coexistir con derecho a licencia sindical como dirigentes nacionales de rama hasta un máximo de **DOS**; por lo que, de darse ese caso, la empresa deberá soportar el pago de hasta un máximo de **CIEN** hora de licencia sindical a razón de 50 por cada uno. Asimismo para aquellas empresas que tengan hasta 30 trabajadores en planilla de trabajo y con las salvedades antes indicadas, como máximo podrá existir un delegado nacional.

FOEMYA se compromete por escrito, a comunicar a las empresas del caso, la nómina y vigencia de la designación de los delegados nacionales a los efectos del cumplimiento de lo pactado en la presente acta.

NO ACUMULACION DE LAS HORAS.- Se establece que las horas generadas en un mes no usufructuadas, no podrán ser acumuladas a otros meses siguientes o posteriores.

COMUNICACIÓN: Las utilización de las horas de licencia sindical deberá ser precedida de un pre-aviso mínimo de 48 horas, salvo casos excepcionales e imprevistos, debiéndose coordinar entre el Comité de Base y la Empresa, de tal manera de no alterar el trabajo.

COMPROBANTE: Los delegados que hayan hecho uso de la licencia sindical paga, deberán exhibir posteriormente a la empresa un comprobante del sindicato de rama que justifique dicha licencia.

ACLARACION: Siendo o pudiendo ser; los dirigentes de base también, dirigentes sindicales nacionales, se aclara, que son independientes las horas sindicales que tiene derecho a gozar por las horas sindicales mensuales pagas en calidad de delegado de la empresa, de las horas sindicales mensuales pagas en su calidad de delegado de rama.

FORMA DE REMUNERACIÓN DE LAS HORAS SINDICALES: El monto a abonar por las empresas por las horas que el trabajador destine a la licencia sindical será igual al que hubiera percibido en caso de haber trabajado, teniendo naturaleza salarial a todos los efectos legales.

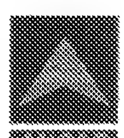
VIGESIMA TERCERA: Las partes acuerdan que apuestan al diálogo para la autocomposición de cualquier situación de cualquier naturaleza que pudieran dar lugar a un caso de diferendo o conflicto y a tales efectos, convienen que antes de adoptar medidas de acción gremial de cualquier naturaleza se convocará al Consejo de Salarios del Grupo correspondiente a los efectos de que asuma competencias

como conciliador y componedor de tales circunstancias. En caso que dichas tratativas fracasaren, las partes quedarán en libertad de acción.
VIGESIMA CUARTA: CLAUSULA DE PAZ: Durante la vigencia de este convenio, las organizaciones sindicales y los trabajadores del sector no realizarán acciones gremiales referidas a mejoras salariales o aumentos que queden alcanzados y comprendidas en el objeto del presente acuerdo o que fueran discutidos en esta negociación. Se exceptúan las medidas sindicales adoptadas con carácter sindical por el COFESA, FOEMYA y el PIT-CNT.
VIGESIMA QUINTA: Las partes ratifican la vigencia tal cual de la cláusula séptima del acta de Consejo de Salarios de fecha 10 de agosto de 2005 que recoge el convenio colectivo de fecha 10 de agosto de 2005.
VIGESIMA SEXTA: En ningún caso la aplicación de las cláusulas establecidas en este convenio así como los mínimos salariales allí fijados y sus respectivos ajustes, podrán interpretarse en el sentido de limitar las mejorar las condiciones y / o beneficios de que gocen los trabajadores, ya sea en forma individual o colectiva ni condiciones más beneficiosas que las empresas tengan acordadas con sus trabajadores.
VIGÉSIMA SEPTIMA: (**Retroactividades**): Para el pago de las retroactividades, se pacta que se efectuará en dos cuotas iguales, durante el mes de noviembre la retroactividad correspondiente a julio y agosto y antes del 15 de diciembre la correspondiente a setiembre y octubre de 2013. Asimismo se deja constancia que aquellas empresas que hayan dado aumentos a cuenta de los pactados, solo pagarán la diferencia que corresponda.
VIGESIMA OCTAVA: **Declaración unilateral del sector empresarial**: Para la próxima ronda de Consejo de Salarios se compromete a consagrar para el sector un nuevo beneficio laboral: prima por antigüedad en los montos y condiciones de generamiento que se discutirán en su oportunidad.
Leída que fue se ratifican y firman seis ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.
ACTA RECTIFICATIVA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 11 de diciembre de 2013, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", subgrupo 12, "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal" Capítulo 02 "FÁBRICA DE PASTAS"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo**: Técnica en RR.LL. Valeria Charlone y Dres. Luján Charrutti, Nelson Diaz; **Delegados Empresariales**: la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Pastas representada por: el Dr. Pablo Durán, **y Delegados de los Trabajadores**: la Federación Obreros y Empleados Molineros y Afines (F.O.E.M.YA.), representada por los Sres. Richard Segovia, Gastón Alaniz, asistidos todos por la Dra. Jacqueline Vergés, realizan las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Este Consejo, advertido que en las clausulas CUARTA y QUINTA (página segunda) del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 6 de Noviembre del presente, se consignaron una serie de errores involuntarios: adopta la decisión de rectificar la misma sustituyendo íntegramente la referida página por la que se adjunta y forma parte de la presente acta
SEGUNDO: En este estado, solicitan, asimismo, la elevación correspondiente a los efectos de la registración y publicación del acuerdo oportunamente alcanzado y su rectificación.
Leída que fue se ratifican y firman seis ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 461 Ene 10- Ene 10

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



COMUNICADO DE PRENSA

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) comunica que a partir de la hora cero del día jueves 8 de enero de 2014 pasarán a regir los nuevos precios de los combustibles en todo el territorio nacional.

Los nuevos valores se establecieron teniendo en cuenta ajuste del IMESI, resultando un aumento promedio de 3% sobre el precio de venta al público.

PRODUCTO		PRECIO ACTUAL DE VENTA AL PÚBLICO	PRECIO AJUSTADO DE VENTA AL PÚBLICO	VARIACIÓN (%)
PREMIUM 97 S.P.	litro	42,10	43,40	3,08%
SUPER 95 S.P.	litro	40,60	41,80	2,95%
GAS OIL	c/IVA x litro	38,70	39,90	3,10%
QUEROSENO	litro	29,40	30,30	3,06%
SUPERGAS	kilo	32,00	33,00	3,12%
FUEL OIL PESADO	litro	16,28	16,77	3,00%

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
Enero 8 de 2014.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 408 Ene 10- Ene 10

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

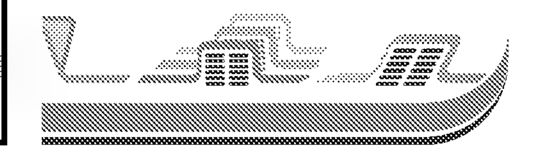
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, cita al Sr. Aldo Pereira, C.I. 4.627.387-3, a efectos de tomar posesión del cargo de Becario Técnico en Informática, designado por el CEIP Acta Nº 74 Resol. Nº 1 de fecha 28/11/2013, la no presentación implicará el desistimiento de la mencionada designación.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 369 Ene 10- Ene 14





BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 08 DE ENERO de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		6,603700	
BRASIL	REAL	1000		2,391100	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,645100	
JAPON	YEN	3600		104,995000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,911600	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,356500	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,019	2,019
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,844	8,844
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,403	21,403
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,368	21,368
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,368	21,368

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 411 Ene 10- Ene 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Llamados a concurso de ascenso:
- ASISTENTE DE ESPECTROSCOPIA (Escalafón B, Sub-Escalafón 2 Grado 9, 40 horas semanales).-
Resolución:
CDGAP Nº 115, fecha 23/12/13
Período de inscripción:
Apertura: 28 de febrero de 2014, hora 9:00
Cierre: 14 de marzo de 2014, hora 12:00
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 19 de marzo de 2014 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en
www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.
Información y Bases en la Dirección WEB: http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a concursos
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 358 Ene 10- Ene 10

Dirección General de Personal

Llamados a concurso de ascenso:
- DIRECTOR DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVO (Escalafón C, Grado 16)
Resolución:
CDGAP Nº 118, fecha 23/12/13
Período de inscripción:
Apertura: 10 de marzo de 2014, hora 9:00
Cierre: 20 de marzo de 2014, hora 12:00
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 24 de marzo de 2014 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en
www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.
Información y Bases en la Dirección WEB: http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a concursos
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 357 Ene 10- Ene 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público Y Abierto de Oposición, Méritos y Prueba de Aptitud para Proveer hasta 30 (treinta) funciones contratadas de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón D, Grado 02, en carácter eventual y por el término de un año para ser cumplidas en Servicios del INAU del Departamento de Salto, las que estarán sujetas a la disponibilidad financiera del Instituto.
CARACTERISTICAS DE LA FUNCION
La tarea está dirigida a la atención cotidiana de niños, niñas y adolescentes en el marco de un proyecto socio- educativo.
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
A -Edad 20 a50 años.
B -Ciclo Básico aprobado.
C -Cédula de identidad vigente.
D -Credencial Cívica.
E -Jura de la Bandera.
F -Carné de salud vigente.
G -Certificado de Antecedentes Judiciales (buena conducta).
H -Constancia de Domicilio Real que acredite la residencia en el Departamento de Salto.
INFORMES:
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 9.15 a 14.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104 o 122
Página web de INAU www.inau.gub.uy (Bases e información general) y consultaconcurso@inau.gub.uy
INSCRIPCIONESY NOTIFICACIONES:
Las inscripciones se realizarán exclusivamente mediante la página web de INAU www.inau.gub.uy, a partir del 15 de Enero de 2014 a la hora 12:00 hasta el 30 Enero del 2014 a la hora 12:00.
Una vez registrada la inscripción el concursante deberá imprimir la constancia de la misma, posteriormente se le asignará fecha y horario para la presentación de originales y copias de los requisitos de inscripción, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción.
Las notificaciones y comunicaciones se realizaran a través de la página Web del Instituto www.inau.gub.uy y será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la misma.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 349 Ene 10- Ene 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-008357- 12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Rafael Núñez y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 2.64 (Unidades Reajustables dos con 64/100), más la tasa de condominio de UR 2.oo (Unidades Reajustables dos), respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.165, solar Nº 4 (anterior 113) de la Manzana "D", sito con frente a la calle Dr. Cesar L. Gallardo Nº 5875, del Ex Barrio en Condominio Nº 19, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

27) (Cta. Cte.) 3/p 323 Ene 09- Ene 13

Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional
División Promoción Económica
Unidad Gestión Comercial

"Deberán presentarse en la Unidad Gestión Comercial, 25 de mayo 691 esq. Juncal, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. por asuntos de su interés".

Nombre	*Cédula de Identidad*	*Referencia*
Mario Pereira	1.651.321	7300 006355 09
Julio Ramirez	2.998.841	7300 007058 10
Tomasa Flores	1.518.967	7300 003711 03
Casmen Castelli	1.390.224	2500 001599 01
Angela Maionaro	615.420	7300 003751 04
Ruth Machado	1.650.479	2500 005617 05
Silvia Carreras	1.220.289	7300 003818 10
Jorge Gularte	1.184.948	7300 008314 07
Vanesa Chocho	4.394.867	7300 006305 13
Aracely Acosta	4.970.497	2500 002126 01
Juan Martinez	1.445.104	7300 009248 08
Lorena Canepa	4.891.601	7300 008023 11
Alejandra Melo	4.162.882	7300 006417 12
Olga Vargas	1.834.342	7300 011823 08
Ernesto Pimentel	1.625.187	7300 010039 08
Rosa Oberzanski	602.568	7300 003823 10
Carlos Rodriguez	827.911	7300 003781 10
Cristina Rosa	1.455.316	7300 000670 02
Mirtha Lopez	1.117.542	7300 015778 04
Julio Agüero	1.678.567	7300 013562 06
Veronica Cabrera	3.041.157	7300 014339 07
Maria Miraballes	2.752.426	7300 013241 04
Rodrigo Menoni	4.045.927	7300 006815 04
Sebastian Pirez	3.612.233	7420 001453 12
Alejandra Golzarri	3.250.794	7300 008079 12
Alcira Ferreira	1.089.788	7300 003618 08

27) (Cta. Cte.) 3/p 322 Ene 09- Ene 13

Sociedades Anónimas y Balances

CONSULTER CORREDOR DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto exclusivo es: realizar en forma profesional y habitual operaciones de intermediación entre oferentes y demandantes de valores de oferta pública o privada, previa autorización de las Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.
CAPITAL: $ 420.000
DOMICILIO: Montevideo
DURACIÓN: 100 años
Inscripción: 8.1.2014, No. 186.

Única Publicación

28) $ 2064 1/p 471 Ene 10- Ene 10

PUNTA DEL ESTE TECHNOLOGIC PARK SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto único y exclusivo será: Explotar una Zona Franca privada de conformidad con la Ley 15921 y Decreto 454/88, modificativas y concordantes, previa autorización del Poder Ejecutivo. No estando incluido en el artículo 17 de la Ley 15921
CAPITAL: $ 420.000
DOMICILIO: Maldonado
DURACIÓN; 100 años
Inscripción: 8.1.2014, No. 184.

Única Publicación

28) $ 1548 1/p 470 Ene 10- Ene 10

HOSTURY CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2013, 23067.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 437 Ene 10- Ene 10

GUWERT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2013, 23063.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 436 Ene 10- Ene 10

HATMIR TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2013, 23064.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 435 Ene 10- Ene 10

IFTER TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica,

papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2013, 23059.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 434 Ene 10- Ene 10

LUTMY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 04/12/2013 - 23068.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 433 Ene 10- Ene 10

LIDFER INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 28/11/2013 - 22672.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 432 Ene 10- Ene 10

RASPER TRADE S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 28/11/2013 - 22679.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 431 Ene 10- Ene 10

RULTERY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 28/11/2013 - 22682.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 430 Ene 10- Ene 10

FALKORY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2013, 23060.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 429 Ene 10- Ene 10

KALMY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2013, 23061.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 428 Ene 10- Ene 10

FUKLIR COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2013, 23066.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 427 Ene 10- Ene 10

TASMUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 28/11/13, 22669.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 426 Ene 10- Ene 10

JASMULY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2013, 23055.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 425 Ene 10- Ene 10

HIWER COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras,

servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2013, 23056.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 424 Ene 10- Ene 10

HOLKERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2013, 23057.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 423 Ene 10- Ene 10

GOLSER INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2013, 23058.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 422 Ene 10- Ene 10

REFORMAS

LINAWIL S.A.

Artículo 294 Ley 16.060
Asamblea: 12/12/2013
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 158.620 y Social a $ 600.000 accs. nominativas $ 1.000 c/u Interesados deducir oposiciones: Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.

28) $ 10320 10/p 44105 Dic 31- Ene 15

ICAFER S.A.

Artículo 294 Ley 16.060
Asamblea: 12/12/2013
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 158.682 y Social a $ 600.000 accs. nominativas $ 1.000 c/u Interesados deducir oposiciones: Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.

28) $ 10320 10/p 44104 Dic 31- Ene 15

GABRIMAN S.A.

Artículo 294 Ley 16.060
Asamblea: 12/12/2013
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 158.555 y Social a $ 600.000 accs. nominativas $ 1.000 c/u Interesados deducir oposiciones: Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.

28) $ 10320 10/p 44103 Dic 31- Ene 15

MIFANEL S.A.

Artículo 294 Ley 16.060
Asamblea: 12/12/2013
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 155.441 y Social a $ 600.000 accs. Nominativas $ 1.000 c/u Interesados deducir oposiciones: Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.

28) $ 10320 10/p 44102 Dic 31- Ene 15

EBELAN S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de octubre de 2013, resolvió rescatar acciones por $ 2.715.400,27. Se convoca acreedores en Vilardebó 1157. Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 10320 10/p 44013 Dic 30- Ene 14

ARGILAND S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 1º de noviembre de 2013, resolvió rescatar acciones por $ 22.499.999,43. Se convoca a acreedores en Vilardebó 1157, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 10320 10/p 44012 Dic 30- Ene 14

DRELAR S.A.
Rescate de acciones

Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/10/2013 resolvió reducir el capital integrado en $ 4.000.000. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Av. Italia 5676.

28) $ 10320 10/p 43969 Dic 27- Ene 13

PIKNA S.A.
Reducción de Capital Integrado y Rescate de acciones

La Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2013 decidió reducir el capital integrado a $ 67.264.915 y rescatar 20.445.400 acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.

Última Publicación

28) $ 25800 10/p 43818 Dic 26- Ene 10

CARLINE CORPORATION S.A.
Reforma de Estatutos

Acta de: 31/01/2013
ARTICULO 1 (ley 16060)
ARTICULO 2 OBJETO. Su objeto es: A) Comercialización, importación y exportación, representación, fabricación, producción, transformación, servicios, compra, venta, industrialización, recepción de consignaciones, concesión de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, ferretería, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Concesión de licencias a empresas nacionales o internacionales. Intermediación comercial, franquicias, explotación y uso de Licencias de fabricación y comercialización de los productos, comprendidos en los ramos y anexos detallados en el literal anterior, marcas, patentes nombres comerciales, dibujos industriales y demás derechos de propiedad intelectual, así como la prestación de asistencia técnica. Mediación, participación y asesoramiento en proyectos agrícolas, comerciales o industriales. C) Producción, transformación, explotación, manipulación, representación, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de vinos, alcoholes, aguardientes, mostos, concentrados, zumos, licores y sus componentes y derivados y aceites. D) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados respetando los límites previstos por el artículo 47 de la ley 16.060. G) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay.
ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES.- $ 1.916.900, acciones nominativas de $ 1 cada una. Registro: Nº 24625 de 30/12/2013.

Única Publicación

28) $ 8772 1/p 491 Ene 10- Ene 10

SERVICIOS LOGISTICOS FERROVIARIOS S.A.

Aumento Capital Autorizado
Asamblea General Extraordinaria: 17/9/2013
Montevideo

Inscripción: 20.277- 17/10/2013
Modifica Art. 3 Capital según Art. 284 ley 16.060, Art. 59 ley 17243, se aumentó a $ 2.200.000.000 (pesos uruguayos dos mil doscientos millones).

Única Publicación

28) $ 1032 1/p 480 Ene 10- Ene 10

ALFRUT SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 29.11.2013
CAPITAL: $ 30.000.000
Inscripción: 8.1.2014, No. 183.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 472 Ene 10- Ene 10

BASTLEY S.A.

"ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 8.000.000 (pesos uruguayos: ocho millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Acta: 11 de noviembre de 2013
Inscripción: 20 de noviembre de 2013. Nº 22205.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 469 Ene 10- Ene 10

KALEIN S.A.

"CAPITAL.- Artículo 4- El capital será de $ 350.000.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta millones). Y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una"
Acta: 29 de junio de 2013
Inscripción: 24 de octubre de 2013. Nº 20628.

Única Publicación

28) $ 1548 1/p 468 Ene 10- Ene 10

EXCELIS S.A.
ANTES
Abinely S.A.

"PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1. -Los citados constituyen una sociedad anónima con el nombre de EXCELIS S.A. Su plazo es de 100 años a contar del día de hoy."
"OBJETO. Artículo 3 -Su objeto principal es participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es A) realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras y valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay ni la actividad de administradora de fondos de inversión prevista en la Ley 16.774; y B) comprar, vender, arrendar, administrar, construir y realizar todo de tipo de operaciones con bienes inmuebles (excepto bienes rurales) y con bienes muebles registrables tales como vehículos, embarcaciones o buques, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros."
"CAPITAL. Artículo 4.- El capital será de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) y formado con títulos representativos de una o más acciones al portador de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una."
Acta: 29 de diciembre de 2010. Escrito: 01 de agosto de 2013.
Inscripción: 08 de noviembre de 2013. Nº 21496.

Única Publicación

28) $ 6708 1/p 467 Ene 10- Ene 10

DULEI S.A.

"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una, será de $ 1.000.000.000 (pesos uruguayos mil millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Acta: 30 de setiembre de 2011
Inscripción: 05 de agosto de 2013. Nº 15675.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 465 Ene 10- Ene 10

OROVIL S.A.

Reducción de capital.
"CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 3. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 cada una, será de $ 1.600.000 (Pesos uruguayos un millón seiscientos mil). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Acta: 31 de octubre de 2012.
Inscripción: 29 de agosto de 2013. Nº 17253.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 464 Ene 10- Ene 10

FASDOY S.A.

Asamblea: 29 de agosto de 2013
Modifica el artículo 5 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas.
Inscripción: 11 de octubre de 2013. Nº 19951.

Única Publicación

28) $ 1032 1/p 463 Ene 10- Ene 10

GUTELY S.A.
(art. 284)

Asamblea: 24/09/12
Art. 5 Capital: $ 92.000.000
Inscripción: 26/11/13, No. 22.516.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 420 Ene 10- Ene 10

INTERASSISTANCE S.A.
REFORMA DE ESTATUTO.

Asamblea Extraordinaria: 17/06/2013.
CAPITAL. Artículo 3. $ 50.000.000.-
Inscripción: No. 21.312 del 05/11/2013.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 419 Ene 10- Ene 10

SILCOFISH CO S.A.

Asamblea 20/11/2013
Reformó Art. 3, Acciones nominativas. Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 03/12/2013, Nº 22.943.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 418 Ene 10- Ene 10

CODINEX S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de enero de 2014 resolvió reducir el capital integrado a $ 1.958.728,73 (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiocho con 73/100). Documentación en Cesar Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 15480 10/p 315 Ene 08- Ene 21

CALARROZ S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 25/11/13 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 300.000
Documentación: Luis Alberto de Herrera 1248/1403, Montevideo
Se convoca interesados, plazo 30 días.

28) $ 10320 10/p 273 Ene 07- Ene 20

S.A.
ESCISIÓN

Con fecha 26/12/13 la Asamblea General Extraordinaria unánime de INVERSORA FALKEN S.A. aprobó la operación de escisión por la cual INVERSORA FALKEN S.A le transmite el 14,91335% del patrimonio, sin disolverse a una sociedad que se crea, FALCOL S.A.. El capital integrado de INVERSORA FALKEN S.A. es de U$S 15.500.000. Existe un compromiso de escisión firmado por los representantes de INVERSORA FALKEN S.A. de fecha 26/12/13. Se previene el compromiso y el balance de INVERSORA FALKEN S.A. al 26/12/13, queda a disposición de los accionistas y acreedores en las sedes sociales de Cr. Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12. Asimismo se convoca a los acreedores a que justifiquen sus créditos y/o deduzcan oposición en los plazos previstos por el art. 126 de la Ley 16.060.

28) $ 36120 10/p 232 Ene 08- Ene 21

DINERS CLUB URUGUAY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2006, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 20640 10/p 159 Ene 02- Ene 16

Cantidad de avisos de fecha 10/01/2014 publicados en esta edición: 87.



2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (AIAF)

El Año Internacional de la Agricultura Familiar tiene como objetivo aumentar la visibilidad de la agricultura familiar y la agricultura a pequeña escala al centrar la atención mundial sobre el importante papel que cumple en la lucha contra el hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición. Contribuye a mejorar los medios de vida, la gestión de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en particular en zonas rurales.

La meta del AIAF 2014 es reposicionar la agricultura familiar en el centro de las políticas agrícolas, ambientales y sociales en las agendas nacionales, identificando carencias y generando oportunidades para promover un cambio hacia un desarrollo más equitativo y equilibrado.

El AIAF 2014 promoverá un amplio debate y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial para aumentar la conciencia y la comprensión de los desafíos a los que se enfrentan los campesinos y contribuirá a identificar formas eficaces de apoyo a la agricultura familiar.

¿QUÉ ES LA AGRICULTURA FAMILIAR?

La agricultura familiar incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural. Es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo a mujeres y hombres.

Tanto en países en desarrollo como en países desarrollados, la agricultura familiar es la forma predominante de agricultura en la producción de alimentos.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR?

Porque la agricultura familiar tiene un importante papel socioeconómico, ambiental y cultural. Está ligadas de manera indisociable a la seguridad alimentaria mundial porque rescata los alimentos tradicionales, contribuyendo a una dieta equilibrada, a la protección de la biodiversidad agrícola del mundo y al uso sostenible de los recursos naturales.

La agricultura familiar representa una oportunidad para dinamizar las economías locales, especialmente cuando se combina con políticas específicas destinadas a la protección social y al bienestar de las comunidades.

fuente: www.fao.org/family-farming-2014/home/es/







